CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera, provincia de Córdoba.

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Córdoba, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 2 de septiembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera, sito en la provincia de Córdoba.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó sendos Oficios, de 21 de octubre de 1999, a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, al Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a la Cámara Agraria Local, instándoles a darle la publicidad debida al comienzo de las operaciones materiales de la Clasificación. Dichas operaciones fueron sometidas a información pública mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de 4 de octubre de 1999, así como notificaciones a los siguientes organismos y colectivos: Diputación Provincial de Córdoba, UGT, CC.OO., UAGA, UPA, ASAJA, Compañía Sevillana de Electricidad, Telefónica, Ecologistas en Acción, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba, RENFE, Grupo Ecologista Montillano, Plataforma Ecologista Cañalerma, Asociación Juvenil Al-Andalus, Grupo Azahara, Grupo Ecologista Pontanés, Agrupación Ecologista Soña, Asociación Naturalista Lucentina, Federación Andaluza de Montañismo, WWF Adena Grupo Local de Córdoba, Club Senderista «Llega como puedas», Asociación Mejorana, Ministerio de Fomento (Unidad de Carreteras), Seprona (Guardia Civil) y Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Tercero. En el Acta de Clasificación, levantada el día 2 de noviembre de 1999, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término (Anexo III), y una descripción minuciosa de sus recorridos y características, tratándose de igual modo los lugares asociados (Descansaderos) (Anexos I y II).

Cuarto. Redactada, en enero de 2000, la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, y notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 18 de noviembre de 1999.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

Documento núm. 1: Memoria

1. Antecedentes.
2. Legislación aplicada.
3. Trabajos previos.
3.1. Base histórico-documental.
3.2. Base cartográfica.
3.3. Recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias.
4. Criterios generales para la clasificación.
5. Descripción del recorrido de las vías pecuarias.
6. Procedimiento administrativo.

Documento núm. 2: Anejos

Anejo núm. 1: Acta de Operaciones Materiales.
Anejo núm. 2: Cuadro resumen de las vías pecuarias.
Anejo núm. 3: Descripciones del recorrido de las vías pecuarias.
Anejo núm. 4: Documentación General.
Anejo núm. 5: Registro de coordenadas.

Documento núm. 3: Expediente administrativo

1. Informe de Clasificación y Acuerdo de Inicio.
2. Anuncios Acto de Clasificación.
3. Comunicación a colectivos implicados del Acto de Clasificación.
4. Anuncios Exposición Pública de Proyecto de Clasificación.
5. Comunicación a colectivos implicados de la Exposición Pública del Proyecto de Clasificación.
6. Alegaciones e informe.
7. Propuesta de Resolución.
8.

Documento núm. 4: Planos

Plano núm. 1: Situación (Escala 1/50.000).
Plano núm. 2: Detalle (Escala 1/10.000).
Plano núm. 3: Detalle lugares asociados (Escala 1/5.000).

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación se presentaron alegaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la entidad mercantil Proceran, S.A.
La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba informó dichas alegaciones con fecha 17 de enero de 2000.

Sexto. El Delegado Provincial de Medio Ambiente en Córdoba elevó a esta Secretaría General Técnica, con fecha 21 de enero de 2000, la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para su aprobación.

Séptimo. Con fecha 10 de febrero de 2000, y examinado el Expediente Administrativo, se emitió informe técnico favorable por esta Secretaría General Técnica.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura general básica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Andalucía, que desarrolla la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Conforme

al mismo, el artículo 12 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, define el acto de Clasificación como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada Vía Pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

1. Lista de Documentación por Vía Pecuaria:

- 14002001: Cordel de los Pollos.
Clasificado en Montilla con el mismo nombre.
En el catastro antiguo aparece como Vereda de los Pollos.
Aparece en el estudio de los guardas rurales de 1953.
Solicitud de arreglo a cargo particular de un tramo de la Vía Pecuaria.
- 14002002: Cordel de los Puentes de Montilla.
Clasificado en Montilla como Cordel de Cantarranas.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
- 14002003: Vereda de Aguilar a Moriles.
Pendiente de clasificar en Moriles.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
- 14002004: Vereda de Aguilar a Puente Genil.
Pendiente de clasificar en Puente Genil.
Hay una referencia en un proyecto de telefónica que discurre paralelamente a la carretera.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
Informe de técnicos de V.P. sobre una denuncia de una franja de terreno junto a la carretera admitiéndola puesto que la vereda discurre por el eje de la carretera.
- 14002005: Vereda de Aguilar a Santaella.
Clasificada en Montalbán y Santaella.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
Petición de ocupación de terrenos colindantes a la Realenga de la carretera de Aguilar a Santaella.
- 14002006: Vereda de Córdoba.
Pendiente de clasificar en Monturque y Moriles.
- 14002007: Vereda de Huerta Tablada.
Aparece en el estudio de los guardas rurales como dos veredas.
Un tramo conocido como Vereda de Mal Nacido es objeto de una denuncia provocada por la discusión de un agricultor y un ganadero.
- 14002008: Vereda de Jogina.
Pendiente de clasificar en Puente Genil.
En el catastro antiguo aparece con el mismo nombre.
- 14002009: Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.
Pendiente de clasificar en Puente Genil.
Hay varias denuncias presentadas por plantar en la vereda conocida como Vereda de Navalenguas.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
En el catastro aparece como Vereda de Badolatosa.
- 14002010: Vereda de las Mestas a Jauja.
Pendiente de clasificar en Puente Genil y Lucena.
- 14002011: Vereda de Mora.
Pendiente de clasificar en Monturque.
Aparece como Cañada de Mora en el catastro antiguo.
Aparece como vereda en el croquis antiguo de 1/25.000.
- 14002012: Vereda de los Naranjos.
Pendiente de clasificar en Moriles.
Aparece en el catastro antiguo como tal.
- 14002013: Vereda de los Soplanes.
Aparece en el listado de los guardas rurales.
- 14002014: Vereda de Málaga.
Clasificada en Santaella con el mismo nombre.
Pendiente de clasificar en Puente Genil.
- 14002015: Vereda de Metedores.
Clasificada en Santaella como Vereda de Ecija.
Pendiente de clasificar en Moriles y Monturque.
Aparece en el estudio de los guardas rurales con varios nombres.
Croquis antiguo a escala 1/25.000, con varios nombres.
Documento de solicitud de labranza en la «Vereda de San Cayetano».
Proyecto de telefónica que discurre paralelamente a la carretera de Puente Genil y que cruza esta vereda.
Denuncia de ocupación de terrenos y pliego de descargo del ocupante.
Informe del Ayuntamiento informando de una ocupación.
Denuncia de la Hermandad de Labradores referente a una ocupación.
Solicitud de arreglo del tramo conocido como Vereda de los Pinos de Montero.
Atestado por usurpación de una parte de la Vereda de los Pinos de Montero.
- 14002016: Vereda de Puente Genil a Moriles.
Pendiente de clasificar en Puente Genil y Moriles.
- 14002017: Vereda de Vadoancho.
Pendiente de clasificar en Monturque.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
- 14002018: Vereda de Vadocastro.
Clasificada en Montilla como Vereda de los Cerros del Macho, aunque no coincide el final de ésta con la de Aguilar.
Aparece en el estudio de los guardas rurales.
- 14002019: Vereda del Camino de Don Anselmo.
Pendiente de clasificar en Moriles.
- 14002020: Vereda del Cortijo de Alcaraz.
Sólo se tienen testimonios orales.
- 14002021: Vereda del Cuquillo.
Pendiente de clasificar en Moriles y Puente Genil.
Aparece en los planos antiguos del Archivo Histórico Provincial.
- 14002022: Vereda de la Campana.
Pendiente de clasificar en Monturque y Moriles.
Aparece en los planos antiguos del Archivo Histórico Provincial.
- 14002023: Vereda de San Agustín.
Clasificada en el término de Montalbán, especificando su continuación hasta el río Cabra.

2. Base cartográfica:

- Archivo Histórico Nacional: Croquis del término municipal de Aguilar de la Frontera a escala 1/25.000.
- Instituto Geográfico y Catastral. Trabajos Topográficos. Provincia de Córdoba. Mapa del término municipal de Aguilar de la Frontera a escala 1/25.000.
- Planos de los polígonos catastrales del término municipal de Aguilar de la Frontera a escala 1/5.000, primera y posteriores ediciones.
- Cartografía histórica del Servicio Geográfico del Ejército y del Mapa Topográfico Nacional a escala 1/50.000.
- Mapas del Servicio Geográfico del Ejército, serie L, a escala 1/50.000, hojas 966 (16-39) y 988 (16-40).
- Mapa Topográfico Nacional, del Instituto Geográfico Nacional, a escala 1/50.000, hojas 966 y 988.
- Mapa Topográfico de Andalucía, del Instituto de Cartografía de Andalucía, a escala 1/10.000, hojas 988 (1-1), 988 (1-2), 988 (2-1), 988 (2-2), 988 (2-3), 988 (2-4), 988 (3-1), 988 (3-2), 988 (3-3), 988 (3-4), 988 (4-1), 988 (4-2), 966 (2-4), 966 (3-4) y 966 (4-4).

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar lo siguiente:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir expone, en su escrito de alegaciones, que se va a llevar a cabo el deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera. A esto hay que decir que lo que se realiza mediante este acto es la Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, no el deslinde.

Manifiesta, por otra parte, este Organismo que, en lo que respecta a las competencias que tiene otorgadas por la legislación vigente en materia de gestión del dominio público hidráulico, en cuanto a las posibles zonas de intersección o influencia de las vías pecuarias, se atienda a lo establecido en la Ley 29/1985, de Aguas, así como, si se va a ejecutar alguna obra en zona de dominio público hidráulico, o en las zonas de influencia recogidas en el artículo 6 de la mencionada Ley, se requerirá autorización de este Organismo de la Cuenca.

A estos efectos, hay que señalar que, siendo la Clasificación el acto administrativo de carácter declarativo por el que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, no es en este procedimiento de Clasificación cuando hay que delimitar las competencias que corresponden a cada dominio público. Será, en su caso, en el deslinde cuando las competencias deben quedar delimitadas.

Por su parte, la entidad mercantil Proceran, S.A., presenta alegaciones exponiendo que pretende desviar el camino cuyo trazado coincide con la «Vereda de Jogina», acondicionando otro trazado del mismo, y solicita que se autorice la realización de dicho desvío y la ocupación del tramo que describe.

En lo que a esta alegación se refiere, hay que señalar que, tanto la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, en su artículo 11, como el Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sus artículos 32 y ss. contemplan y definen la modificación de trazado. Así, se pone de manifiesto que la Clasificación y la modificación de trazado son dos procedimientos administrativos previstos en la legislación aplicable en materia de Vías Pecuarias, tratándose de Procedimientos independientes, que se inician y se tramitan de forma independiente; por lo que no procede, en este procedimiento, la solicitud de una modificación de trazado.

Por último, se presentan alegaciones por la «Agrupación Ecologista Soña». Dado que dichas alegaciones han sido presentadas, vencido el plazo establecido, y en aras de cumplir con el plazo legalmente fijado para resolver el procedimiento de Clasificación objeto de la presente, no se entrará a valorar en este momento las referidas alegaciones.

Quinto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Visto lo expuesto, y conforme a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el Decreto 155/1998, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba), de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y conforme a la descripción y coordenadas absolutas UTM que se incorporan a la presente a través de los Anexos I, II y III.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de febrero de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

VIAS PECUARIAS T. M. AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)					
Denominación	Nº Inventario	Longitud (m)	Anchura legal clasificación (m)	Anchura clasificación correspondiente a este T. M. (m)	Superficie (m2)
Cordel de los Pollos	14002001	723	37,5	37,5	27094
Cordel de los Puentes de Montilla	14002002	1235	37,5	37,5	46299
Vereda de Aguilar a Moriles	14002003	9471	20	(*) 20	181913
Vereda de Aguilar a Puente Genil	14002004	7485	20	20	149692
Vereda de Aguilar a Santaella	14002005	6189	20	(*) 20	113774

Denominación	Nº Inventario	Longitud (m)	Anchura legal clasificación (m)	Anchura clasificación correspondiente a este T. M. (m)	Superficie (m2)
Vereda de Córdoba	14002006	6981	20	(*) 20	103112
Vereda de Huerta Tablada	14002007	5602	20	20	112030
Vereda de Jogina	14002008	6745	20	20	134909
Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos	14002009	11649	20	(*) 20	224985
Vereda de las Mestas a Jauja	14002010	4660	20	20	93206
Vereda de Mora	14002011	3751	20	20	75030
Vereda de los Naranjos	14002012	1800	20	(*) 20	25007
Vereda de los Soplanes	14002013	4848	20	20	96951
Vereda de Málaga	14002014	6769	20	(*) 20	124389
Vereda de Metedores	14002015	16453	20	(*) 20	328060
Vereda de Puente Genil a Moriles	14002016	4095	20	(*) 20	67893
Vereda de Vadoancho	14002017	5447	20	20	108949
Vereda de Vadocastro	14002018	2953	20	20	59062
Vereda del Camino de Don Anselmo	14002019	4608	20	(*) 20	56164
Vereda del Cortijo de Alcaraz	14002020	2783	20	20	55661
Vereda del Cuquillo	14002021	6068	20	(*) 20	116370
Vereda de la Campana	14002022	695	20	(**) 10	6948
Vereda de San Agustín	14002023	51	20	20	1011
Total		**121060**			**2308510**

(*) Un tramo de la vía pecuaria tiene como eje la línea de límite de términos municipales, por lo que se clasifica en este tramo la vía pecuaria con una anchura de 10 m.

(**) La vía pecuaria tiene como eje en todo su recorrido la línea de límite de términos municipales, por lo que se clasifica con una anchura de 10 m.

Además de las vías pecuarias reseñadas anteriormente, son objeto del presente expediente de clasificación los lugares asociados que se reseñan a continuación:

DESCANSADEROS T. M. AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA)			
Denominación	**Nº Inventario**	**Vía pecuaria en la que se encuentra**	**Superficie (m2)**
Descansadero de la Laguna del Rincón	14002501	Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos - Vereda de los Naranjos	11000
Descansadero de la Laguna de Zóñar	14002502	Vereda de Metedores - Vereda de los Soplanes	7000
Descansadero de los Cochinos	14002503	Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos	17000
Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Don Marcelo	14002504	Cordel de los Pollos - Vereda de Aguilar a Santaella - Vereda de Huerta Tablada	10000
Total			**45000**

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA

- Cordel de los Pollos:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002001.
Procede: Cordel de los Pollos (Montilla).
Continúa: Descansadero de la Fuente de Don Marcelo.
Dirección general: N-S.
Longitud: 723 m.
Anchura: 37,5 m.
Estado de conservación: Regular.

Proviene esta Vía Pecuaria del término municipal de Montilla donde aparece clasificada con el mismo nombre. Continúa por la pista por la que viene discurriendo con arroyo a la izquierda y en dirección N-S entre olivares. A unos 400 m del inicio del término de Aguilar de la Frontera tenemos sobre la loma de la derecha la Casilla del Romeral, continuando el cordel de forma prácticamente rectilínea hasta llegar al Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Don Marcelo (14002504), junto al cortijo del mismo nombre, en la actualidad Ermita de Nuestra Señora de los Remedios, donde se encuentra el Descansadero-Abrevadero del mismo nombre y finaliza esta vía pecuaria.

- Cordel de los Puentes de Montilla:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002002.
Procede: Cordel de Cantarranas (Montilla).
Continúa: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.
Dirección general: N-S.
Longitud: 1.235 m.
Anchura: 37,5 m.
Estado de conservación: Malo.

Proviene del término de Montilla desde donde se interna por el Puente Viejo del río Cabra, dejando a la derecha unas antiguas salinas. Entre viñas toma la dirección N-S, aunque ligeramente hacia el Oeste arrancando hacia la izquierda un camino que va hacia el camino de la Huerta del Barón.

Continúa por el paraje conocido como Huerta del Concejo, saliendo por la derecha un carril que se dirige a la antigua carretera N-331, junto al que se sitúa una casa de nueva construcción, más adelante tenemos a la izquierda el Lagar de Diego Varo y a la derecha una zona de erial y pasto.

Poco después parte por la derecha un carril hacia la gasolinera y por la izquierda el mencionado Camino de la Huerta del Barón o del Molino de Chirrión, encontrando después una antigua explotación de áridos por la izquierda y naves a la derecha, siguiendo por el camino existente hasta llegar al casco urbano de Aguilar de la Frontera, unos 220 m antes de llegar a la carretera N-331.

Se encuentra esta vía poco transitada y bastante ocupada, incluso con alambradas, edificaciones y parte de la explotación de áridos.

- Vereda de Aguilar a Moriles:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002003.
Procede: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.
Continúa: Vereda de las Manillas o de Aguilar a Moriles (Moriles).
Dirección general: N-S.
Longitud: 9.471 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Arranca justo enfrente del final de la calle Moriles de la carretera C-329 de Aguilar a Puente Genil, como carretera CO-760 de Aguilar a Moriles, siguiendo el eje de esta carretera y teniendo naves y construcciones industriales a ambos lados. A continuación, se tiene por la derecha el Cortijo de San Rafael y por la izquierda sale el Camino de las Albarizas, del que sale otro que va al paraje de la Cañada de los Marranos y a los invernaderos ruinosos del Cerro Romano.

Sin abandonar el eje de la carretera, a unos 450 m arranca por la izquierda un camino con dirección al Cerro Pastor. Unos 500 m después nos encontramos, a 200 m de la carretera por la izquierda, la Casa Cuesta Musiquero. Seguimos por la carretera dejando a la izquierda un sendero hacia una nave agrícola, por la derecha un camino que sube hacia un cortijo que está junto al Cerro de la Tórtola y por la izquierda un camino hacia la Casa de Buena Vista, llegando al paraje de los Pinos de Montero, donde arranca por la derecha el CV-210 en dirección al Cortijo de Heredia, y unos 250 m después cruzamos la Vereda de Metedores (14002015), dejando a la derecha el Cortijo de San Cayetano.

A continuación entramos en el paraje conocido como las Chozas de Berlanga, saliendo un camino por la izquierda para la Casa de Don Atanasio y después el camino que va al Cortijo de las Chozas de Berlanga, llegando de esta manera a la Casa del Monte de la Candelaria, donde abandonamos la carretera CO-760, que se separa por la izquierda, tomando el eje de la CV-83.

Sigue unos 800 m entre olivares, en dirección N-S, hasta cruzar perpendicularmente la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009), continuando después en la misma dirección a unos 700 m encontramos un cortijo a la derecha y una caseta unos 100 m después. Entre viñas y olivar continuamos por el mismo camino vecinal encontrando unos 600 m después el Lagar de Aguardiente por la izquierda. Torciendo ligeramente hacia la izquierda nos cruzamos a unos 400 m con un camino que hacia la izquierda va al Lagar de Figueroa y hacia la derecha al paraje de Monte Carrillo. A continuación, a unos 250 m, cruzamos la Vereda del Cuquillo (14002021), existiendo antes de llegar al cruce una casilla agrícola. Pasamos después, a unos 450 m del último cruce, junto al Lagar Valenzuela (por la derecha), otro lagar por la izquierda, y a unos 350 m del primero tenemos por la derecha el Lagar de las Manillas, unos 200 m después torcemos ligeramente a la derecha llevando la vereda en su eje el límite del término municipal con Moriles.

Pasamos a continuación junto al Lagar Alto Nuevo, que se queda a la izquierda, y unos 250 m después, al salir el camino a la derecha hacia el Lagar de Santa Magdalena, giramos hacia la izquierda tomando dirección E-O y entramos por completo en el término de Moriles unos 300 m después.

Nota: Esta Vereda tiene un tramo de aproximadamente 750 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Aguilar a Puente Genil:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002004.
Procede: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.
Continúa: Vereda de Puente Genil a Aguilar (Puente Genil).
Dirección general: NE-SO.
Longitud: 7.485 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Sale del casco urbano de Aguilar de la Frontera tomando como eje la carretera de Aguilar a Puente Genil C-329 que no abandona en todo su trayecto. En su inicio tiene por la derecha una gasolinera y la fábrica de aceite Nuestra Señora del Pilar, y por la izquierda tenemos otra fábrica de aceite. A continuación, encontramos varios polígonos industriales y cooperativas vitivinícolas y aceiteras a ambos lados de la carretera, en el paraje denominado La Sierrezuela, continuando con más naves industriales y chalets a ambos lados de la carretera. Prácticamente al final de la zona de chalets cruza oblicuamente a la vereda una línea eléctrica de alta tensión, llegando de esta manera al paraje de La Pachares, y a unos 900 m del cruce con la línea eléctrica encontramos a la derecha el Lagar de Nuestra Señora del Valle, en la actualidad Centro de Visitantes de la Consejería de Medio Ambiente.

Unos 100 m después arranca por la izquierda la Vereda de los Soplanes (14002013), teniendo por la izquierda a continuación un área recreativa de la Consejería de Medio Ambiente y por la derecha olivares. A unos 400 m del arranque de la citada vía pecuaria nos cruzamos con la Vereda de Metedores (14002015), girando poco después la carretera a la derecha y colocándose en paralelo con la vía del ferrocarril, pasa la carretera sobre el Arroyo del Moro, y poco después, a unos 600 m, nos encontramos por la derecha el Centro de Visitantes de la Laguna de Zóñar, y a continuación cruza por un paso inferior el Ferrocarril de Valchillón a Campo Real.

Continuando por el eje de la carretera pasamos entre olivares y viñas junto a varias casas agrícolas como la Casilla Chaparita, hacia la que sale un camino por la derecha unos 200 m después del cruce con la vía, la Casilla Morita unos 900 m después por la izquierda, y la Granja Las Arenas, unos 250 m después. A unos 200 m de la salida de esta Granja parte un camino por la derecha y después encontramos una servidumbre de paso por la izquierda y otra por la derecha, llegando poco después a la altura de la fábrica de ladrillos que está situada a la izquierda de la carretera, junto al antiguo Cortijo de Morita. Por la derecha arranca un camino que va hacia la cantera de la citada fábrica, y unos 500 m después entramos en el término de Puente Genil, encontrando inmediatamente después la Casa de Don Ciriaco por la derecha y el Lagar de San Antonio por la izquierda.

- Vereda de Aguilar a Santaella:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002005.
Procede: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.
Continúa: Vereda de Santaella a Aguilar (Montalbán).
Dirección general: O-E.
Longitud: 6.189 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Sale esta vía pecuaria por el Llanete Manuel López del casco urbano de Aguilar de la Frontera unos 70 m después de haber salido por la izquierda la salida el Camino de los Espejitos, tomando el eje de la carretera CV-240, que no abandonará hasta llegar al Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Don Marcelo (14002504). Se dirige hacia el paraje El Aceitunero donde, después de pasar junto a un invernadero, cruzamos la vía del ferrocarril de Puerto Real a Valchillón.

Llegamos así al paraje de El Ajamil torciendo bruscamente hacia la izquierda y cruzando unos 100 m antes del río Cabra una línea eléctrica de alta tensión, después de pasar sobre el puente del río Cabra tomamos una dirección paralela al citado río llegando unos 1.100 m después al límite del término municipal de Montilla, que coincide con el cruce con el Arroyo de Panchía y con la llegada del Cordel del Cortijo del Rey que termina en esta vereda, y junto al cual llega otro camino por la derecha, quedando a la izquierda de la carretera un cercado con frutales.

Continúa entre viñas y olivar, sirviendo de límite entre Aguilar de la Frontera y Montilla, y unos 1.050 m después sale por la derecha un camino hacia el paraje El Romeral, donde también se separa por la derecha el límite del término discurriendo la vereda totalmente por la jurisdicción de Aguilar de la Frontera. Unos 350 m después pasamos frente a la Casa de los Chaparros, que se sitúa a unos 100 m del eje de la carretera y unos 150 m después pasamos sobre un arroyo.

A continuación, unos 500 m después, llegamos a un cruce con isleta de reciente construcción que bordea la zona en la que está situado el descansadero, continuando la vereda por el trazado antiguo de la carretera, que pasa frente a la actual Ermita. Después de abandonar el descansadero se incorpora nuevamente la vereda a la actual carretera, saliendo por la derecha un poco después el camino hacia el Molino de Lavado, que está en ruinas, y junto a cuya salida está situada una casilla. A unos 400 m de esta última salida tenemos otra por la izquierda hacia la Casilla de Don Narciso, continuando la vereda por el eje de la carretera unos 450 m donde llegamos al límite municipal con Montilla y Montalbán, internándose poco después en el término de Montalbán, abandonando entonces la CV-240 y tomando como eje la CV-267.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 1.000 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Montilla, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Córdoba:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002006.
Procede: Vereda de Córdoba (Monturque).
Continúa: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.
Dirección general: SE-NO.
Longitud: 6.981 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Malo.

Proviene esta Vía Pecuaria del término de Monturque en el paraje de Los Torilejos, sirviendo como límite de término municipal entre Monturque y Aguilar de la Frontera durante sus primeros 3.650 m. A unos 200 m de su inicio atraviesa el camino vecinal CV-35, que va de Monturque a Moriles, y teniendo a la derecha el paraje conocido como Parque del Perezón cruzamos, unos 300 m después del anterior cruce el arroyo de la Noria y unos 250 m más adelante la Vereda de Metedores (14002015).

Continúa unos 900 m entre los parajes de Las Cuarenta y Alamillo, a izquierda, y Las Monjas y La Esperilla a la derecha, hasta llegar a la altura de la Casilla de Cahiz que está situada a unos 70 m a la derecha del eje de la vereda. Siguiendo entre olivares y viña por la misma pista unos 1.500 m descendiendo en dirección SE-NO, llegamos a la altura del Cortijo de Cerro Hidalgo, a la derecha de la vereda. Continuamos bajando entre olivares hasta llegar al arroyo Camarata donde cruzamos la Vereda de Mora (14002011) y a continuación el citado arroyo, pasando a continuación la vereda a la jurisdicción de Aguilar de la Frontera por completo.

Sigue la vía pecuaria en la misma dirección por el paraje de Tablada entre olivares y con su trazado en muy mal estado de conservación, hasta llegar unos 1.050 m después a la carretera CV-101 de Aguilar a Moriles por el paraje Cuesta del Ahorcado. Sigue por esta carretera unos 1.400 m dejando a derecha e izquierda varios chalets de nueva construcción, hasta llegar a la carretera N-331 por el paraje de la Cruz del Fraile, tomando su eje hasta llegar al casco urbano de Aguilar de la Frontera, dejando por la derecha un restaurante

y algunas naves industriales y por la izquierda algunos chalets y almacenes.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 3.650 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Monturque, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Huerta Tablada:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002007.
Procede: Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Don Marcelo.
Continúa: Vereda de Metedores.
Dirección general: NO-SE.
Longitud: 5.602 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Se inicia esta vereda en el Descansadero-Abrevadero de la Fuente de Don Marcelo (14002504), abandonando éste por el antiguo Puente de Don Marcelo sobre el río Cabra y siguiendo unos 400 m por un camino entre olivares hasta llegar a la carretera de Aguilar, concretamente a unos 250 m del cruce de esta carretera con la de Santaella a Aguilar. Después de girar a la derecha sigue por el eje de la carretera unos 250 m para desviarse a la izquierda de la misma con dirección al Cortijo de Chacón por delante de cuya fachada pasa la vía pecuaria. Siguiendo entre olivares por un camino en muy mal estado entre las Lomas de Chacón y el río Cabra llega a un paso sobre el arroyo de Barriga que se encuentra en muy mal estado y que está situado a unos 250 m de la carretera CV-209, entre viñas.

Siguiendo la misma dirección unos 430 m entre viñas y olivar llegamos a la carretera CV-209, que cruzamos y a partir de la cual la vereda toma la dirección N-S, adentrándose entre olivares en el paraje denominado La Alcantarilla, unos 500 m después y mientras nos vamos aproximando a la vía férrea de Valchillón a Campo Real, sale por la derecha un camino hacia el paraje conocido como la Cañada Poyato.

A continuación, unos 400 m después arranca por la izquierda el Camino de Malnacido, que cruza la vía por un paso a nivel poco después y que se dirige a Aguilar de la Frontera. Poco después, a unos 450 m parte por la derecha, entre viñas y tierra calma, la Vereda de Jogina (14002008), girando la vereda que venimos describiendo ligeramente hacia la izquierda hasta llegar a la altura de la vía del ferrocarril, que cruza por un paso a nivel, momento en el cual se cruza un camino perpendicularmente a la vía pecuaria y a la del ferrocarril, camino que se dirige a Aguilar de la Frontera por el Cerro de la Ventura, conocido como el Camino al Arroyo Barriga.

Inmediatamente después de este paso a nivel pasamos sobre el Arroyo Barriga nuevamente y unos 100 m después tenemos por la izquierda un cortijo, continuamos entre viña y olivar encontrando separado unos 100 m por la izquierda del eje de la vereda un pozo, terminando la vereda a unos 450 m del cortijo citado anteriormente, momento en el cual se incorpora ésta a la Vereda de Metedores (14002015), que en ese momento hace un giro brusco de la dirección E-O a la N-S.

- Vereda de Jogina:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002008.
Procede: Vereda de Huerta Tablada.
Continúa: Vereda de Jogina (Puente Genil).
Dirección general: NE-SO.
Longitud: 6.745 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Malo.

Arranca esta Vía Pecuaria entre viñas y tierra calma de la Vereda de Huerta Tablada (14002007), concretamente a unos 450 m de la salida del Camino de Malnacido, continúa bordeando el cerro de las Lomas de la Atalaya, por un camino en mal estado y a unos 700 m de su inicio arranca por la izquierda el Camino al Arroyo Barriga, seguimos por el mismo camino y a unos 500 m cruzamos la Vereda de Metedores (14002015), con tierra calma a la derecha, cruzando en este punto una línea eléctrica.

A partir de este punto la vereda recorre unos 600 m por una linde de viñas ya que no se conserva camino alguno, teniendo por la izquierda la línea eléctrica cruzada anteriormente, recorrida esta distancia se le une por la izquierda el Camino a la Cruz de Jesús, transitado en la actualidad, que continúa a partir de entonces por el trazado correcto de la vía pecuaria entre olivares, aunque en mal estado. Pasamos, a unos 350 m del cruce anterior, frente al Cortijo de Zurera, que se sitúa a unos 50 m del eje de la vereda, llegando unos 600 m después al vado del arroyo de Humbrera.

Una vez vadeado el arroyo por la derecha encontramos una zona anegadiza de erial, y unos 200 m después del arroyo arranca un camino por la izquierda llegando a la zona del Molino de Chica y bordea poco después por la izquierda el cortijo conocido como la Casilla de los Cochinos. Unos 200 m después arranca un camino por la derecha para acceder a diversas fincas, y unos 250 m después parte otro camino por la derecha hacia el Cortijo de Cantillo.

Siguiendo entre olivares por el mismo camino llegamos, unos 700 m después, a un cruce con un camino que, por la izquierda, lleva a la Casilla de la Constanza, y por la derecha, toma la dirección del Cerro Pajarito, inmediatamente después llega por la izquierda un camino asfaltado para acceder a la cantera de áridos que se sitúa inmediatamente después por la izquierda de la vía pecuaria, unos 600 m después sale por la izquierda un camino hacia la Casilla de Sagasta, cruzando en este punto la vía pecuaria el arroyo de Jogina, por un paso de obra de fábrica en mal estado. Sigue la vereda por la orilla izquierda del citado arroyo, llegando unos 700 m después a la altura del antiguo Cortijo de Jogina, hoy en ruinas, donde la vereda gira bruscamente a la izquierda, separándose por la derecha la Vereda de Málaga (14002014). Continúa la vereda en la dirección N-S entre olivares hasta llegar, unos 1.000 m en esa dirección al límite con el término municipal de Puente Genil donde continúa la vereda con el mismo nombre.

- Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002009.
Procede: Vereda de Metedores.
Continúa: Vereda del Cortijo de Heredia a Las Mestas (Puente Genil).
Dirección general: NE-SO.
Longitud: 11.649 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Arranca esta Vía Pecuaria de la Vereda de Metedores (14005015), concretamente a unos 100 m de la salida del camino hacia la Casa de Flores, sirviendo de linde entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles. Unos 430 m después de la salida arranca por la derecha el camino de entrada a la Casa del Enano, y unos 50 m después, por la izquierda la Pista del Partidor, unos 300 m después cruzamos la CV-101, dejando aquí la vereda de ser linde de los términos

municipales y entrando por completo en la jurisdicción de Aguilar de la Frontera.

Continúa la vereda entre viñas y alguna tierra calma en dirección a la Laguna del Rincón, pero antes, a unos 800 m del cruce con la carretera antes mencionada arranca por la derecha la Vereda del Cortijo de Alcaraz (14002020) con dirección S-N, unos 125 m después tenemos por la izquierda la casilla del Punto de Información de la Laguna del Rincón y, a continuación, el Descansadero de la Laguna del Rincón (14002501), llegando el descansadero hasta unos 400 m después de la casilla, al cruce con el inicio por la izquierda la Vereda de los Naranjos (14002013) de la que parte poco después la Vereda del Cuquillo (14002021), continuando la que venimos describiendo entre viñas hacia el Puente de la Limosna, situado a unos 1.150 m después de la salida de la Vereda de los Naranjos (14002013).

Tras atravesar el citado puente sobre el arroyo de la Capellanía, arranca por la derecha una nueva vía pecuaria, en este caso, la Vereda de Mora (14002011), y, a continuación, atravesamos la carretera CO-760 de Aguilar a Moriles, torcemos ligeramente a la izquierda y a unos 350 m del cruce con la citada carretera atravesamos una nueva vía pecuaria, esta vez la Vereda de Aguilar a Moriles (14002003).

Continuamos entre olivares por un tramo bastante ancho que nos lleva hacia el Cortijo de Heredia, al que se accede por la CV-210, que atravesamos unos 1.300 m después del cruce con la Vereda de Aguilar a Moriles (14002003), teniendo poco antes una casilla por la derecha en una zona de secano.

Unos 100 m después del cruce con el camino vecinal se incorpora a la vereda por la derecha un ramal del citado camino, cruzando a continuación a unos 150 m una línea eléctrica de alta tensión y continuando ya entre olivares. Poco después, a unos 400 m, arranca por la izquierda el camino de acceso al Cortijo los Pechos. Continuando por el eje de la pista que venimos siguiendo encontramos una casa a la izquierda, a unos 350 m de la salida anterior, con árboles frutales a su entrada.

Continuando por la citada pista torcemos ligeramente a la izquierda de forma que unos 1.000 m después de la casilla mencionada se incorpora por la derecha otra vía pecuaria, en esta ocasión la Vereda de los Soplanes (14002013), teniendo por la izquierda ya el paraje conocido como Cañada de la Sima, terminando el giro a la izquierda seguimos unos 600 m, cruzándonos entonces con el camino vecinal CV-98, conocido como Camino del Sotillo de la Cañada de la Sima y que por la izquierda va al Cortijo de la Sima y la Casa Senojiles y por la derecha nos lleva a la carretera C-329.

Unos 400 m después se separa por la derecha el camino de Puente Genil a Monturque, que cruza unos 500 m después la vía férrea de Valchillón a Puerto Real. La vereda se interna poco después en terrenos de secano hasta llegar, unos 1.000 m después del último cruce, a las proximidades del arroyo de Navalengua que marca el límite de los términos de Aguilar de la Frontera y Puente Genil, situándose entre la vereda y el arroyo el Descansadero de Los Cochinos (14002503), a la altura del Cortijo de los Cochinos, que está ubicado sobre una loma a la izquierda de la vereda, a unos 250 m de su eje.

Continuando la vereda teniendo a la izquierda olivar y a la derecha huertas y el arroyo seguimos, arrancando poco después por la izquierda el camino de acceso a los cortijos de Fuente Alcaide y Los Cochinos. La vereda sigue de la misma manera, unos 600 m después cruzamos la carretera A-340, por cuyo eje discurre también la Vereda de Puente Genil a Moriles (14002016), siguiendo después por tierras de secano con el arroyo a la derecha unos 700 m después del último cruce vadeamos el arroyo Navalengua, continuando la vereda por el término de Puente Genil.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 800 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de las Mestas a Jauja:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002010.

Procede: Vereda del Cortijo de Heredia a las Mestas (Puente Genil).

Continúa: Vereda de Vallares (Lucena).

Dirección general: O-E.

Longitud: 4.660 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Transcurre esta vereda en todo su trayecto tomando como eje la carretera CO-764, de Puente Genil a Jauja, iniciándose concretamente en el término de Aguilar en el puente sobre el río de Lucena, al que se le acaba de unir el arroyo de Navalengua, en el paraje conocido como La Alberquilla.

Entre tierras de secano continúa la vereda arrancando, a unos 450 m, un camino por la izquierda que lleva al Cortijo de Lentiscoso, unos 150 m después, al poco de iniciar un zigzag la carretera, cruzamos un puente sobre el río Anzur. A continuación, unos 200 m después, cruza un paso sobre un arroyo saliendo por la derecha un camino agrícola que se une poco después al camino vecinal de Jauja al Puente de las Mestas.

Continúa haciendo el zigzag la carretera pasando entre los parajes de La Perdía, por la izquierda, y Los Barranquillos, por la derecha, llegando poco después a la salida del Cortijo de los Barranquillos, saliendo el camino hacia la izquierda y girando la carretera a la derecha, unos 300 m después sale un segundo camino para el cortijo por la izquierda y un tercero unos 200 m después, que además cruza la carretera. Siguiendo entre olivares nos cruzamos con una línea eléctrica de alta tensión unos 200 m después del último cruce, saliendo poco después un cuarto camino hacia el cortijo. Unos 80 m después del cruce con la línea eléctrica y coincidiendo con el paso sobre un arroyo gira la carretera ligeramente hacia la izquierda enfilando en línea prácticamente recta hacia el término de Lucena. Encontramos unos 600 m después del último paso sobre el arroyo un acceso al Cortijo de Vistalegre por la izquierda, que se sitúa en el paraje de Vistalegre, teniendo por la derecha el de Las Capellanías, seguimos de esta forma por la carretera hasta girar ligeramente a la derecha, unos 600 m después de la última salida, encontrándonos unos 100 m después el límite del término de Aguilar de la Frontera con Lucena, también entre olivares.

- Vereda de Mora:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002011.

Procede: Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.

Continúa: Vereda de Mora (Monturque).

Dirección general: SO-NE.

Longitud: 3.751 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Se inicia esta vereda junto al Puente de la Limosna, saliendo de la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009), entre olivares y viña, sirviendo de lindero. A unos 600 m de su inicio arranca por la izquierda un camino con dirección al Cortijo de las Chozas de Berlanga. Siguiendo la vía pecuaria con la misma dirección con olivar a la izquierda, y viñas y olivar por la derecha, llega unos 500 m después al cruce con la Vereda de Metedores (14002015), con una casilla en ruinas a la derecha.

Poco después, unos 150 m, se separa por la izquierda el antiguo Camino de las Minas, en la actualidad Camino de las Albarizas, continuando entre olivares con bastante ancho respetado la vereda y pasando, unos 600 m después, junto a una balsa de alpechín, que se queda a la izquierda. Sale a continuación, unos 150 m después, un camino a la izquierda conocido como el camino del Carril de Lázaro, del que sale otro ramal, también por la izquierda unos 400 m más adelante. Torciendo ligeramente a la derecha llegamos unos 400 m después hasta la carretera CV-101 de Aguilar de la Frontera a Moriles, que cruzamos para llegar unos 130 m adelante al Cortijo de Mora, que da nombre a esta vía pecuaria, y que bordeamos por la derecha, estando parte de su vallado en el interior de la vereda.

Siguiendo en la misma dirección unos 550 m, de manera prácticamente rectilínea, llegamos entre tierras de secano a un vado sobre el arroyo Camarata, donde se nos une por la derecha la Vereda del Cortijo de Alcaraz (14002020) que finaliza en este punto. De esta manera, junto a la orilla derecha del citado arroyo seguimos entre tierras de labor y viñas hasta llegar al cruce, unos 250 m más tarde, con la Vereda de Córdoba (14002006), momento en el cual esta vereda continúa en el término de Monturque con el mismo nombre y la misma dirección.

- Vereda de los Naranjos:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002012.
Procede: Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.
Continúa: Vereda de los Naranjos (Moriles).
Dirección general: N-S.
Longitud: 1.800 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Arranca esta vereda de la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009), concretamente a unos 400 m de la casilla del Punto de Información de la Laguna del Rincón, teniendo a la izquierda de este cruce el Descansadero de la Laguna del Rincón (14002501). Toma dirección N-S entre tierras de secano y viñas iniciándose por la derecha, a unos 350 m del inicio de esta vía pecuaria, la Vereda del Cuquillo (14002021), entre viñedos. Unos 100 m después pasamos sobre una obra de fábrica y torciendo ligeramente hacia la izquierda llegamos entre viñas, unos 350 m después, al límite de término entre Aguilar de la Frontera y Moriles, y por cuyo lindero discurre la vereda.

Sigue la vereda como linde de los términos y unos 200 m más tarde arranca por la derecha un camino hacia el Lagar de la Tercia, que se sitúa a unos 70 m del eje de la vereda. Tomando ya la dirección N-S por completo seguimos entre los parajes de Anguilla, por la izquierda, y Los Duendes, por la derecha, saliendo unos 550 m después un camino por la derecha hacia el Lagar de la Quina. Torciendo ligeramente hacia la derecha llegamos hasta el límite municipal unos 200 m después, donde la vereda discurre por completo por el término de Moriles.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 1.100 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de los Soplanes:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002013.
Procede: Vereda de Aguilar a Puente Genil.
Continúa: Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.
Dirección general: N-S.
Longitud: 4.848 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular-Malo.

Arranca esta vereda de la Vereda de Aguilar a Puente Genil (14002004), en concreto unos 100 m después de pasar el Lagar de Nuestra Señora del Valle, que en la actualidad es un Centro de Visitantes de la Consejería de Medio Ambiente, separándose la carretera por la derecha y bordeando la vereda una loma por la izquierda, en la que se encuentra el Area Recreativa de la Laguna de Zóñar, llegando unos 500 m después al cruce con la Vereda de Metedores (14002015), situándose en este punto el Descansadero de la Laguna de Zóñar (14002502).

Unos 30 m después se separa por la derecha un camino hacia la Casilla de los Vinateros, que se sitúa a unos 100 m de la vereda por el citado camino, a partir de aquí continúa la vereda en mal estado como linde de olivares, de manera prácticamente rectilínea hasta llegar al vado sobre el arroyo del Moro, que está situado unos 700 m después del cruce con la Vereda de Metedores (14002015). Inmediatamente después sale el Camino de Malpica por la izquierda, otro por la derecha y un tercero por la izquierda que lleva a unas ruinas, que se sitúan a unos 80 m del eje de la vía pecuaria.

Continuando entre olivares arranca, a unos 600 m, una salida por la izquierda hacia el Lagar del Puro, que se sitúa a unos 180 m de la vereda. Y de la misma manera seguimos, de forma prácticamente rectilínea, hasta unos 500 m más tarde, donde cruzamos un camino que por la izquierda va hacia el Cortijo Los Sorianos y por la derecha al Molino del Señor, saliendo un ramal de este camino por la derecha unos 80 m después.

Sigue la vía pecuaria en mejor estado de conservación y en dirección N-S unos 1.150 m, entre los parajes de Soprani por la derecha y del Cortijo de Heredia por la izquierda, teniendo en este punto por la izquierda una zona de viña que destaca entre el olivar. Continuamos entonces, de nuevo entre olivar, hasta llegar a la altura de la salida del camino al Cortijo Soprani, que se separa por la derecha unos 850 m después de la citada viña, teniendo enfrente el paraje de Valdivia.

Llegamos así entre tierras de olivar por la derecha y unas parcelas de secano por la izquierda a unirse a la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009), unos 300 m después del cruce del último cortijo citado.

- Vereda de Málaga:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002014.
Procede: Vereda de Jogina.
Continúa: Vereda Málaga (Santaella).
Dirección general: E-O (primer tramo), S-N (segundo tramo).
Longitud: 7.669 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Arranca este camino de la Vereda de Jogina (14002008), junto a las ruinas del antiguo cortijo, tomando dirección E-O entre olivos nuevos y dirigiéndonos hacia el arroyo de Jogina, que vadeamos a unos 450 m del inicio de la vereda. Se une por la derecha un camino que venía por la orilla derecha del arroyo, y continuamos de esta manera pasando la vereda poco después entre una antigua explotación de áridos por la derecha y el citado arroyo por la izquierda, teniendo sobre el cerro de la derecha el Cortijo de San Antonio.

Al finalizar la explotación de áridos se separa el arroyo de la vereda y poco después, a unos 900 m del vado del arroyo, arranca por la izquierda un camino. Unos 200 m después arranca por la derecha un camino hacia la Casa Bara-

hona, que se sitúa a unos 200 m de la vereda, teniendo el arroyo a unos 50 m del eje de la vereda. Unos 280 m después, y torciendo ligeramente a la izquierda, sale un nuevo ramal a la derecha, que va a Casa Barahona y Cortijo Molino del Cerro.

Continuamos entre tierras de secano y olivares paralelamente al arroyo, hasta llegar al Cortijo Llanos de Luna, unos 1.150 m después del último cruce, bordeando el vallado del cortijo por la izquierda, y a 200 m de este punto llegamos a la carretera CO-742, saliendo también en este punto por la derecha el carril de acceso al cortijo.

Torcemos a la izquierda al llegar a la carretera, en dirección a Puente Genil, y tomando como eje el de la carretera unos 50 m después entramos en la jurisdicción de Puente Genil, coincidiendo con el paso sobre el arroyo de Jogina, por donde continúa unos 1.150 m para volver a salir a Aguilar de la Frontera.

Vuelve a la jurisdicción de Aguilar de la Frontera, unos 200 m después de abandonar la citada carretera y torcer bruscamente a la derecha tomando la dirección S-N, por el paraje denominado Fuente Veredas, con frutales a la derecha, marcando el límite entre los términos de Aguilar y Puente Genil. Unos 100 m después se separa un camino por la izquierda que se dirige al paraje de La Canteruela, entrando por completo la vereda en el término de Aguilar de la Frontera.

Cruzamos poco después sobre una obra de fábrica, el arroyo de Jogina, a unos 450 m de la salida del último camino, abandonamos inmediatamente después la pista en la que nos encontramos, que se dirige al cortijo de Puerto Rubio, por la derecha. Nos dirigimos entonces entre tierras de secano hacia el río Cabra, llevando la vereda su recorrido junto a una línea eléctrica de media tensión existente en la actualidad, pasando a unos 350 m del Cortijo de Puerto Rubio, que queda a la izquierda, y a unos 700 m del Cortijo de Don Pedro, que queda a la derecha.

Seguimos de esta manera unos 1.700 m llegando a un cruce con un camino que viene del Cortijo de Don Pedro por la derecha y va hacia la Camorra de Puerto Rubio por la izquierda. En este momento la vereda marca el límite entre Aguilar de la Frontera y Santaella vadeando, unos 100 m después el río Cabra, y siguiendo después por un camino existente entre tierras de secano, dejando a unos 50 m de separación del eje de la vereda una nave agrícola, continuando en el término de Santaella por completo unos 900 m después de vadear el citado río.

Nota: Hay un tramo de esta vereda que se introduce en el término de Puente Genil por completo con el mismo nombre, volviendo posteriormente a la jurisdicción de Aguilar de la Frontera.

Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 1.000 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Santaella, y otro de 100 metros en la que marca el límite entre Aguilar de la Frontera y Puente Genil, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Metedores:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002015.

Procede: Vereda de Ecija o de Metedores (Monturque).

Continúa: Vereda de Ecija a Lucena (Montalbán).

Dirección general: E-O.

Longitud: 16.453 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Empieza esta Vía Pecuaria en el término de Aguilar de la Frontera coincidiendo con el cruce con la Vereda de Córdoba (14002006), que discurre por el paraje de Las Monjas como límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Monturque. Discurre entre olivares y a unos 600 m de su inicio arranca por la derecha un camino hacia la Casa de Flores, momento en el cual esta vereda sirve de límite entre los términos de Moriles y Aguilar de la Frontera. Unos 100 m después torciendo ligeramente a la derecha dejamos el límite municipal por la izquierda, ahora como la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009). Continuamos por un camino muy estrecho entre viñas unos 950 m más para cruzar entonces la CV-101 de Aguilar de la Frontera a Moriles.

Una vez cruzada la carretera seguimos de forma prácticamente rectilínea entre cultivos de viñas otros 700 m para cruzar entonces la Vereda del Cortijo de Alcaraz (14002020), que viene de la Laguna del Rincón por la izquierda y se dirige al cortijo que le da su nombre por la derecha. Llegamos entonces a una zona en la que tenemos cultivos de secano por la derecha y viñas por la izquierda, vadeando a unos 500 m del anterior cruce el arroyo de la Capellanía. Torciendo muy suavemente entonces a la derecha llegamos entre tierras de secano a cruzar, unos 650 m después, la Vereda de Mora (14002011), de la que parte poco después por la izquierda en dirección al Cortijo de Mora, el Camino de las Albarizas.

A partir de aquí esta vereda era conocida antiguamente como la Vereda de los Pinos o Vereda de los Billares, por existir en la antigüedad un pinar, aunque en la actualidad es una pista de reciente arreglo que discurre entre olivares y de la que salen dos caminos agrícolas por la derecha, uno a 850 m y otro a 1.050 m aproximadamente del último cruce.

Unos 400 m después de la salida del último camino cruzamos la Vereda de Aguilar a Moriles (14002003), que lleva en su interior la carretera CO-760, teniendo inmediatamente después del cruce con la citada vereda el Cortijo de San Cayetano a la izquierda, a unos 50 m del eje de la vereda. Seguimos por una zona en bastante mal estado unos 200 m, hasta cruzar el camino vecinal CV-210, que por la izquierda se dirige al Cortijo de Heredia.

Sigue entonces entre olivares de los parajes de Cerro de la Tórtola por la derecha y Pozo de la Vereda por la izquierda, cruzando una línea eléctrica de alta tensión a unos 950 m del anterior cruce, y arrancando por la derecha, unos 50 m después un camino que se dirige al Lagar de Nuestra Señora del Valle.

Torciendo ligeramente a la izquierda se inicia poco después, unos 450 m, un camino por la izquierda con dirección al Cortijo de Heredia, torciendo entonces la vereda hacia la derecha por una zona bastante ancha para llegar al cruce con la Vereda de los Soplanes (14002013), situándose en este punto el Descansadero de la Laguna de Zóñar (14002502), a unos 350 m del cruce anterior.

Bajamos entonces bordeando por la izquierda el Area Recreativa de la Laguna de Zóñar y pasando frente al Centro de Interpretación de la Naturaleza, unos 200 m después del último cruce. Llegando a la carretera C-329, por la que discurre la Vereda de Aguilar a Puente Genil (14002004), unos 100 m después. Continuamos después unos 200 m hasta hacer un giro brusco a la izquierda para buscar el puente sobre el ferrocarril, momento en el cual se separa por la derecha la Vereda de Huerta Tablada (14002007). Unos 140 m después de este giro pasamos sobre las vías y después de bajar empezamos a rodear por la derecha la Laguna de Zóñar.

Unos 600 m después del puente sobre las vías, cuando la vereda empieza a alejarse de la Laguna de Zóñar, se separa por la izquierda un camino hacia la Casa del Pato, girando la vereda ligeramente hacia la derecha, para cruzar otros 600 m después el Camino a la Cruz de Jesús, entre viñas.

Continuando después entre olivares cruzamos la Vereda de Jogina (14002008), unos 350 m después del cruce anterior, teniendo a la derecha el paraje denominado Lomas de la Atalaya y a la izquierda Los Arcos. Pasamos seguidamente frente al Cortijo de Los Arcos, dejando el cortijo a la izquierda de la vereda y situado a unos 900 m del cruce con la Vereda

de Jogina (14002008). Seguimos entre olivares haciendo un pequeño zigzag con el camino en mal estado arrancando, a unos 1.000 m del Cortijo de Los Arcos, un camino agrícola por la izquierda con dirección al arroyo de Humbrera, que se sitúa a unos 400 m del eje de la vereda.

Posteriormente arranca por la derecha un camino hacia la Casilla de Mocacho, a unos 450 m del camino anterior, entrando la vereda en el paraje conocido como Los Matadores. A continuación seguimos entre olivares tomando una dirección paralela al Arroyo de las Salinas, que discurre a unos 200 m de la vereda, cruzando un camino a unos 900 m de la salida de la Casilla de Mocacho, y uniéndose al camino vecinal CV-209, unos 350 m después, que viene por la derecha.

Seguimos por esta pista que está en buenas condiciones pasando por encima de un puente sobre el arroyo Salado, quedando enfrente el Cortijo de las Salinas, y transcurridos unos 1.000 m de trazado sobre la pista. Poco después, a unos 250 m sale por la izquierda un caminillo hacia el Cortijo de las Salinas, llegando a continuación a la carretera CO-742, que cruzamos.

Una vez cruzada la carretera tomamos la pista que discurre entre olivares y tierras de secano, hasta llegar a la altura del Cortijo del Monje, unos 550 m después del cruce. Llegados a este cortijo la vereda se desvía a la derecha, por una traza de unos 1.100 m que en la actualidad no existe y que busca de forma rectilínea, bordeando un olivar de plantación reciente, el vado sobre el río Cabra, que está situado frente al camino de acceso a una casilla de nueva construcción, que se encuentra a unos 200 m sobre la pista CV-260 desde la obra de fábrica que encontramos inmediatamente a la izquierda.

Una vez vadeado el río Cabra llegamos a la pista anteriormente mencionada a la altura del cruce con el camino de acceso, girando a la izquierda e internándonos por completo en la jurisdicción de Montalbán.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 100 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Puente Genil a Moriles:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002016.

Procede: Vereda de Puente Genil a Moriles (Puente Genil).

Continúa: Vereda del Camino de Puente (Moriles).

Dirección general: NE-SO.

Longitud: 4.095 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Durante sus primeros 1.400 m aproximadamente esta vereda sirve de límite a los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Monturque, iniciándose en el cruce con la Vereda del Cuquillo (14002021), unos 300 m después arranca por la derecha un camino hacia el Cortijo de Molino Viejo, continuando el resto del tramo en el que hace de límite municipal, entre olivares de los parajes de Monte Alto por la izquierda y Cortijo Viejo por la derecha.

Llegamos al cruce con el camino vecinal CV-210 junto al que se sitúa un garaje, y que hacia la izquierda arranca como Vereda de Don Anselmo, que va marcando el límite entre Aguilar de la Frontera y Moriles.

Seguimos entre tierras de secano a la derecha y viñas a la izquierda, pasando frente al Cortijo de la Higueruela, que se queda a la izquierda de la vereda, a unos 100 m de su eje. Cruzamos poco después una línea eléctrica de alta tensión, a unos 650 m del último cruce descrito. Siguiendo el carril entre viñas unos 850 m, por el paraje La Higueruela llegamos a un cruce, por el que se va por la derecha hacia el Lagar de San Antonio y hacia la carretera A-340 por la izquierda. Siguiendo unos 700 m por la pista llegamos a la carretera A-340, teniendo a unos 150 m de este cruce la Casa de Matalagallina.

Seguimos entonces por la citada carretera hasta que, unos 500 m después, cruzamos por un paso sobre el arroyo de Navalengua, a partir de cuyo cruce la vereda continúa por el término municipal de Puente Genil con el mismo nombre.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 1.400 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de Vadoancho:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002017.

Procede: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.

Continúa: Vereda del Camino de Aguilar a Cabra (Monturque).

Dirección general: NO-SE.

Longitud: 5.447 m.

Anchura: 20 m.

Estado de conservación: Regular.

Parte de la calle San Cristóbal tomando la pista asfaltada que va hacia el cementerio municipal entre viñas con dirección E-O, unos 150 m antes de llegar al cementerio nos desviamos de esta pista asfaltada bordeando el cementerio por la izquierda. Continúa la vereda por un camino en mal estado entre viñas y olivar dejando dos casillas a la izquierda y encontrando a unos 1.150 m del final del cementerio el Camino de Canillo a la izquierda que se dirige al Puente de los Borrachos, a 500 m del anterior camino sale otro hacia la derecha que se dirige hacia el paraje denominado la Huerta de Gutiérrez. Unos 125 m después de este último cruce se produce un cambio de dirección brusco coincidiendo con el vado de un arroyo, junto al que está situada la Casa de la Huerta de Gutiérrez, en ruinas, arrancando por la izquierda el Camino de la Casilla de la Vereda, y tomando la vereda la dirección N-S aproximadamente.

Continúa la vereda entre olivares unos 1.300 m, ligeramente hacia el Este, arrancando por la izquierda el Camino de la Casa de Bolsa de Hierro, antiguamente conocido como Camino del Cortijo de Hierro, entre los parajes de La Piedra y El Viñaco, a izquierda y derecha de la vereda respectivamente. Torciendo ligeramente a la derecha a unos 250 m cruzamos el Camino de la Cañada del Rosal, que viene de Aguilar de la Frontera por la derecha y se dirige hacia un cortijo por la izquierda. Continuando entre olivares y viñas nos encontramos a unos 300 m un camino por la izquierda que se dirige al paraje El Castillo, a 150 m sale otro camino por la derecha que bordea un cercado con casilla en su interior, de nueva construcción.

A unos 250 m sale por la derecha un camino hacia el paraje denominado Mina Matapeces, y entre olivares y viña, y alguna tierra calma llega hasta las salinas de Vadoancho, donde se interna, junto con el Camino de Vadoancho, que se le une por la derecha en el límite del término y que viene de Aguilar de la Frontera, en el término de Monturque.

- Vereda de Vadocastro:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002018.

Procede: Casco urbano de Aguilar de la Frontera.

Continúa: Vereda del Cerro del Macho (Montilla).

Dirección general: SO-NE.

Longitud: 2.953 m.

Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Sale de la calle San Cristóbal tomando la pista que se dirige hacia el puente de los Borrachos sobre el arroyo de dicho nombre. A la salida hay naves agrícolas e industriales a ambos lados (ocupando parte del ancho de la vía pecuaria) continuando la vereda con una antigua explotación de áridos a la izquierda entre viñas. Antes de llegar al Puente de los Borrachos hay explotaciones de olivar y viñas y arranca el Camino de Matajuana por la izquierda, e inmediatamente después de cruzar el citado puente nos encontramos con una casilla a la izquierda y por la derecha parte el Camino de Canillo.

Sigue por la pista a la que nos hemos referido anteriormente entre olivares del paraje del Monte del Barón a la izquierda y Los Hililllos por la derecha, cruzando a continuación un camino. Tuerce la vereda hacia la izquierda en dirección al paraje de Los Martínez llegando al Puente de Vadoancho, internándose en el término de Montilla, donde se la conoce como Vereda del Cerro del Macho.

- Vereda del Camino de Don Anselmo:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002019.
Procede: Vereda de Puente Genil a Moriles.
Continúa: Vereda del Cuquillo.
Dirección general: N-S.
Longitud: 4.608 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Da comienzo en el cruce de la carretera vecinal CV-210 con la Vereda de Puente Genil a Moriles (14002003) y el límite de término municipal entre Aguilar de la Frontera y Moriles, junto a un garaje. Toma dirección N-S, siguiendo el límite de términos entre Aguilar de la Frontera y Puente Genil por el eje de la CV-210, a escasos 250 m sale por la derecha un camino hacia el Cortijo de la Higueruela, saliendo unos 200 m después otro camino hacia el Cortijo de la Higueruela.

Avanza entre olivos y viñas teniendo unos 550 m después una salida a la derecha hacia la Casa de la Chaparrita, que está a unos 200 m de la vereda. Continuamos unos 450 m hasta llegar a la carretera C-338, donde termina el camino vecinal por el que veníamos y que cruzamos siguiendo por un camino que sirve de linde de términos, como hasta ahora. Unos 225 m después del cruce pasa la vereda junto a las Bodegas de Moriles, hoy en ruinas, y torciendo ligeramente a la izquierda cruzamos, unos 200 m después, el Camino de Caicedo situándose a la izquierda de la vereda el Pozo de Mingolechín, y cruzando a continuación, unos 100 m después, la vía del ferrocarril de Campo Real a Espelúy.

Cruzamos una línea eléctrica de alta tensión, unos 150 m del cruce con la vía, para seguir entre olivos y viñas para cruzar un camino, unos 700 m después del cruce de la vía, que por la izquierda nos lleva a unos 200 m a la antigua casilla de los peones camineros. Siguiendo de la misma manera unos 900 m más salimos por completo al término de Aguilar de la Frontera. A continuación cruzamos, a unos 470 m del inicio del término, una línea eléctrica de alta tensión. Y a unos 150 m del cruce con la línea eléctrica, coincidiendo con un giro suave a la izquierda pasamos junto al ruinoso Cortijo de Mingolechín Bajo, que queda a la derecha.

De esta manera, unos 400 m después llegamos, con una zona de secano a la izquierda, a la Vereda del Cuquillo (14002021), donde termina el recorrido de esta vereda.

Nota: Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 3.600 metros en la que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda del Cortijo de Alcaraz:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002020.
Procede: Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos.
Continúa: Vereda de Mora.
Dirección general: S-N.
Longitud: 2.783 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular-Malo.

Se inicia esta Vía Pecuaria en la Vereda de la Laguna del Rincón a los Cochinos (14002009), a unos 800 m del cruce de esta última con el camino vecinal CV-101, tomando la dirección S-N.

Discurriendo entre viñas del paraje de los Llanos del Rincón cruzamos, a unos 780 m desde su inicio, la Vereda de Metedores (14002015). Después de cruzar la citada vereda continuamos unos 350 m entre viñas y tierras de secano hasta llegar a la altura del Cortijo de Alcaraz, que queda a la izquierda de la vereda, y a partir del cual el camino por el que vamos prácticamente desaparece. Se acerca entonces a la orilla derecha del arroyo Camarata junto al que cruza la carretera CV-101, recuperándose entonces el trazado del camino.

Desde el cruce con la carretera se separa ligeramente el arroyo por la izquierda, saliendo a unos 350 m del cruce un camino de acceso a la carretera por la izquierda. Unos 400 m después sale por la derecha otro camino hacia el paraje el Alamillo, y unos 200 m más tarde se vuelve a unirse por la izquierda el arroyo Camarata, junto al que discurrirá la vereda no separándose de su orilla.

De esta manera avanzamos unos 250 m, torciendo ligeramente a la izquierda para llegar junto a la Vereda de Mora (14002011), donde concluye el recorrido de esta vereda.

- Vereda del Cuquillo:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002021.
Procede: Vereda de los Naranjos.
Continúa: Vereda del Cuquillo (Puente Genil).
Dirección general: N-S, NE-SO.
Longitud: 6.068 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Regular.

Tiene su inicio esta vereda en la Vereda de los Naranjos (14002012), concretamente a unos 350 m de su inicio, pasando entre viñas y olivares unos 450 m más tarde frente al Lagar de Porras en el paraje denominado Los Moriles. Sigue de esta manera unos 650 m más para llegar a la carretera CO-760, justo frente a los Lagares de la Tercia, que bordeamos por la derecha mientras cruzamos la carretera, dejando a unos 150 m por la derecha el Lagar de Benavides que está junto a la carretera.

Después del zigzag que hace la vereda toma dirección N-S, teniendo tierras de secano a la izquierda y viñas a la derecha llegando, unos 750 m después de abandonar la carretera hasta una salida hacia el Lagar de Tablada que está a la izquierda. Unos 100 m después hay otra salida hacia la derecha que va al Lagar de Figueroa, llegando poco después entre olivares a cruzar la Vereda de Aguilar a Moriles (14002003), situándose este cruce unos 200 m después de la salida anterior.

Seguimos después en la misma dirección por tierras calmas, viñas y olivar, saliendo un camino por la derecha hacia el Cortijo de Molino Viejo, a unos 580 m del cruce con la Vereda de Aguilar a Moriles (14002003). A partir de aquí continuamos unos 950 m de forma prácticamente rectilínea,

teniendo a mitad de camino el Lagar de los Frailes, a unos 300 m del eje de la vereda, y saliendo entonces del término de Aguilar de la Frontera para continuar entonces por el de Moriles con el mismo nombre, coincidiendo con el cruce con la Vereda de Puente Genil a Moriles.

Concluye aquí el primer tramo de la vereda en el término de Aguilar de la Frontera, continuando en Moriles unos 5.830 m hasta llegar al punto en el que arranca por la izquierda un camino hacia la Casita de Angel, hoy en ruinas.

Continúa entonces unos 500 m marcando el límite entre los términos de Aguilar y Moriles, hasta cruzar una línea eléctrica de alta tensión, a partir de donde discurre por entero en el término de Aguilar de la Frontera, incorporándose por la derecha, unos 200 m después la Vereda del Camino de Don Anselmo (14002019).

Seguimos unos 650 m entre tierras de secano pasando por la izquierda del Cortijo de la Capilla, girando a continuación ligeramente a la derecha la vereda. Cruzamos, unos 400 m más tarde, un camino que va hacia el Cortijo de Cenicero por la izquierda y por la derecha hacia el Cortijo de los Niños de Jerez.

Una vez pasado este cruce llegamos, a unos 300 m al Molino del Duque, obligándonos a bordearlo por la izquierda y que sólo dista unos 100 m del paso sobre el arroyo Navalengua, que marca el final del término municipal de Aguilar de la Frontera y el de esta vereda en este municipio.

Nota: Hay un tramo de esta vereda que se introduce en el término de Moriles por completo con el mismo nombre, volviendo posteriormente a la jurisdicción de Aguilar de la Frontera.

La distancia del primer tramo es de 3.836 metros, y la del segundo es de 2.232 metros.

Esta vereda tiene un tramo de aproximadamente 500 metros en el que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Moriles, por lo que en ese tramo tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de la Campana:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002022.
Procede: Vereda de la Campana (Monturque-Moriles).
Continúa: Vereda de Córdoba (Monturque).
Dirección general: S-N.
Longitud: 695 m.
Anchura: 10 m.
Estado de conservación: Regular.

Durante todo su recorrido esta vereda es linde en los términos de Aguilar de la Frontera y Monturque, siendo anteriormente linde entre los términos de Monturque y Moriles, se inicia unos 400 m después de la salida por la izquierda del camino al Lagar del Almendro, donde está el punto de división de los términos de Aguilar de la Frontera, Monturque y Moriles. Continúa entre viñas y olivares en dirección S-N, hasta llegar al paraje de Los Torilejos, donde termina al llegar a la Vereda de Córdoba.

Nota: Esta vereda discurre durante todo su recorrido de aproximadamente 695 metros que marca el límite entre los términos de Aguilar de la Frontera y Monturque, por lo que tiene una anchura en el término de Aguilar de la Frontera de 10 metros.

- Vereda de San Agustín:

Identificador para el inventario de Vías Pecuarias: 14002023.
Procede: Vereda de San Agustín (Montalbán).
Continúa: -
Dirección general: N-S.
Longitud: 51 m.
Anchura: 20 m.
Estado de conservación: Malo.

Procede del término de Montalbán con el mismo nombre, del paraje de Los Cobos, y cruza perpendicularmente el CV-260 de Aguilar a Ecija, entre olivar y tierra calma, tomando a continuación dirección hacia el Cortijo de Cabeza Gorda, que está sobre el cerro del mismo nombre, llega entre tierras de secano, donde no hay restos del camino hasta el río Cabra, donde finaliza esta vía pecuaria.

ANEXO III A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CORDOBA

COORDENADAS ABSOLUTAS UTM DE LOS PUNTOS SINGULARES POR DONDE DISCURREN LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

CORDEL DE LOS POLLOS

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002001	722,518

NS-PUNTO	X	Y
1	348995,429	4154751,599
2	348993,916	4154783,369
3	348992,402	4154807,61
4	349010,568	4154868,163
5	349033,275	4154948,395
6	349031,761	4155007,433
7	349040,844	4155084,638
8	349052,197	4155137,621
9	349062,794	4155184,549
10	349070,363	4155226,936
11	349085,501	4155285,975
12	349091,557	4155307,168
13	349094,584	4155358,637
14	349098,369	4155393,455
15	349107,452	4155429,787
16	349118,048	4155458,549

CORDEL DE LOS PUENTES DE MONTILLA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002002	1234,628

NS-PUNTO	X	Y
1	353948,440	4154520,629
2	354022,032	4154731,103
3	354039,694	4154767,899
4	354052,940	4154791,448
5	354073,546	4154822,357
6	354092,680	4154860,625
7	354114,758	4154915,083
8	354131,684	4154969,541
9	354140,515	4155001,922
10	354153,762	4155063,739
11	354171,424	4155127,028
12	354187,614	4155178,543
13	354226,618	4155280,100
14	354253,111	4155337,502
15	354270,773	4155365,467
16	354294,323	4155415,509
17	354300,210	4155456,721
18	354298,002	4155572,997
19	354296,530	4155612,736
20	354300,946	4155664,251
21	354299,474	4155702,519
22	354303,890	4155726,068
23	354293,587	4155745,202
24	354275,925	4155759,921
25	354271,509	4155790,829
26	354250,903	4155802,604
27	354236,921	4155812,907
28	354225,146	4155839,400
29	354225,146	4155855,590
30	354235,449	4155864,421
31	354019,225	4154724,864

VEREDA DE AGUILAR A MORILES

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002003	9470,637

NS-PUNTO	X	Y
1	353519,026	4152829,216
2	353473,122	4152708,029
3	353430,890	4152586,842
4	353416,201	4152517,068
5	353408,856	4152463,819
6	353390,495	4152417,915
7	353386,822	4152395,880
8	353383,150	4152351,812
9	353372,133	4152287,547
10	353373,051	4152246,957
11	353376,723	4152204,919
12	353391,413	4152164,523
13	353390,373	4152147,365
14	353387,740	4152103,930
15	353373,051	4152012,121
16	353374,887	4151947,855
17	353384,986	4151872,573
18	353386,820	4151862,374
19	353383,150	4151795,454
20	353355,607	4151683,447
21	353340,918	4151626,526
22	353333,573	4151564,096
23	353320,720	4151521,864
24	353306,031	4151463,107
25	353298,850	4151395,169
26	353291,342	4151323,558
27	353289,505	4151240,931
28	353289,505	4151193,190
29	353284,916	4151143,614
30	353261,045	4151044,461
31	353239,011	4150956,325
32	353233,502	4150914,093
33	353231,666	4150849,827
34	353235,338	4150807,595
35	353241,765	4150761,691
36	353261,963	4150697,425
37	353272,980	4150655,193
38	353287,669	4150587,255
39	353295,014	4150510,136
40	353298,686	4150447,786
41	353306,949	4150379,768
42	353308,785	4150333,864
43	353314,294	4150278,779
44	353326,229	4150209,004
45	353340,918	4150124,540
46	353355,607	4150030,896
47	353362,952	4149975,811
48	353364,788	4149940,924
49	353369,379	4149876,658
50	353374,887	4149823,409
51	353384,068	4149781,177
52	353402,430	4149713,239
53	353426,300	4149645,301
54	353457,515	4149575,526
55	353480,467	4149525,950
56	353491,484	4149492,899
57	353500,665	4149450,667
58	353504,337	4149430,469
59	353517,190	4149369,875
60	353535,552	4149334,988
61	353572,275	4149290,920
62	353629,196	4149241,344
63	353668,674	4149202,784
64	353725,595	4149153,208
65	353764,155	4149112,812
66	353782,517	4149081,597
67	353817,404	4149000,806
68	353837,602	4148938,376
69	353857,799	4148883,291
70	353870,653	4148842,895
71	353893,605	4148785,974
72	353919,311	4148736,397
73	353952,362	4148697,838
74	353992,023	4148646,058
75	354022,871	4148607,866
76	354049,312	4148578,487
77	354080,159	4148538,826
78	354100,724	4148505,040
79	354125,696	4148463,910
80	354146,261	4148418,373
81	354155,075	4148383,119
82	354163,889	4148328,768
83	354156,544	4148278,824
84	354154,341	4148225,943
85	354151,403	4148170,123
86	354152,872	4148126,055
87	354157,278	4148067,298
88	354163,154	4147999,727
89	354160,951	4147964,472
90	354159,482	4147938,031
91	354162,420	4147891,026
92	354168,295	4147855,771
93	354182,985	4147823,456
94	354187,392	4147794,076
95	354191,798	4147772,042
96	354184,454	4147735,318
97	354181,516	4147695,657
98	354182,985	4147678,030
99	354192,533	4147586,956
100	354198,409	4147554,640
101	354199,878	4147531,137
102	354202,815	4147520,854
103	354189,595	4147507,634
104	354174,171	4147484,131
105	354162,420	4147435,656
106	354133,041	4147350,458
107	354099,256	4147253,508
108	354090,461	4147215,420
109	354083,205	4147175,150
110	354081,702	4147136,665
111	354088,242	4147096,221
112	354095,385	4147046,729
113	354100,657	4147013,522
114	354103,719	4147001,107
115	354105,079	4146980,017
116	354113,923	4146931,035
117	354121,577	4146881,372
118	354129,741	4146831,540
119	354131,782	4146819,634
120	354135,353	4146788,850
121	354145,048	4146739,698
122	354154,402	4146696,668
123	354173,451	4146650,067
124	354178,213	4146639,012
125	354200,323	4146594,112
126	354201,513	4146582,071
127	354216,140	4146552,272
128	354236,889	4146506,522
129	354257,639	4146461,111
130	354265,292	4146443,933
131	354283,151	4146397,502
132	354288,933	4146381,855
133	354297,437	4146358,044
134	354309,172	4146309,232
135	354315,125	4146282,700
136	354318,357	4146233,037
137	354320,738	4146183,034
138	354321,758	4146160,074
139	354316,996	4146109,901
140	354315,805	4146098,846
141	354314,445	4146051,054
142	354318,867	4146009,045
143	354329,241	4145973,499
144	354340,807	4145945,436
145	354354,243	4145919,414
146	354383,156	4145878,596
147	354387,746	4145872,133
148	354419,383	4145833,185
149	354450,677	4145794,067
150	354454,929	4145788,795
151	354483,162	4145747,126
152	354503,401	4145721,274
153	354530,103	4145676,925
154	354535,375	4145671,441
155	354545,410	4145660,794
156	354563,778	4145631,303
157	354582,997	4145598,476
158	354605,277	4145554,086
159	354608,679	4145547,285
160	354628,748	4145514,290

NS-PUNTO	X	Y
161	354658,001	4145482,315
162	354680,792	4145461,226
163	354726,032	4145431,802
164	354766,341	4145402,039
165	354775,014	4145396,746
166	354816,173	4145367,343
167	354856,949	4145338,527
168	354897,500	4145308,647
169	354923,468	4145289,438
170	354966,154	4145264,182
171	355008,840	4145237,504
172	355030,539	4145223,275
173	355077,493	4145203,355
174	355095,990	4145195,529
175	355145,079	4145184,146
176	355191,323	4145174,186
177	355237,210	4145153,910
178	355287,010	4145129,010
179	355347,462	4145111,936
180	355384,121	4145107,311
181	355433,921	4145096,995
182	355467,359	4145089,881
183	355491,547	4145081,344
184	355517,158	4145060,712
185	355539,925	4145042,927
186	355568,382	4145001,663
187	355590,437	4144967,159
188	355602,175	4144943,682
189	355616,048	4144917,003
190	355632,411	4144877,518
191	355640,949	4144829,496
192	355643,083	4144815,268
193	355649,130	4144787,522
194	355654,466	4144763,333
195	355657,667	4144732,030
196	355672,247	4144714,988
197	355714,062	4144701,499
198	355749,807	4144690,708
199	355838,158	4144669,127
200	355925,160	4144661,033
201	355963,602	4144659,685

VEREDA DE AGUILAR A PUENTE GENIL

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002004	7484,617

NS-PUNTO	X	Y
1	349521,350	4146625,118
2	349531,082	4146691,619
3	349529,460	4146746,766
4	349522,972	4146813,268
5	349518,106	4146928,428
6	349514,862	4146990,063
7	349506,752	4147071,162
8	349495,398	4147165,237
9	349491,426	4147268,253
10	349492,211	4147286,293
11	349487,320	4147299,836
12	349486,568	4147316,389
13	349491,082	4147326,170
14	349509,140	4147385,608
15	349525,692	4147413,447
16	349568,202	4147490,190
17	349596,040	4147539,848
18	349632,531	4147609,068
19	349649,836	4147639,163
20	349673,913	4147679,792
21	349709,651	4147755,783
22	349723,194	4147783,622
23	349770,218	4147876,918
24	349787,523	4147914,537
25	349812,352	4147951,185
26	349845,833	4148032,662
27	349862,386	4148067,272
28	349877,434	4148116,435
29	349898,877	4148189,159
30	349904,143	4148210,226
31	349922,201	4148258,379
32	349947,782	4148302,770
33	349982,768	4148347,913
34	350008,349	4148387,037
35	350029,416	4148411,114
36	350048,226	4148441,209
37	350063,212	4148493,391
38	350087,726	4148510,429
39	350110,298	4148548,048
40	350129,860	4148589,430
41	350166,351	4148665,421
42	350186,665	4148704,545
43	350212,246	4148749,688
44	350243,847	4148786,555
45	350285,604	4148827,184
46	350329,995	4148865,556
47	350387,929	4148921,985
48	350445,487	4148975,405
49	350478,592	4149004,748
50	350519,221	4149042,367
51	350580,917	4149099,549
52	350626,436	4149144,692
53	350672,332	4149190,588
54	350726,504	4149240,246
55	350767,133	4149279,370
56	350797,228	4149304,951
57	350834,095	4149343,323
58	350893,802	4149402,753
59	350903,250	4149409,234
60	350956,378	4149462,362
61	351005,521	4149508,849
62	351054,000	4149568,617
63	351065,954	4149583,227
64	351080,564	4149615,104
65	351092,517	4149627,058
66	351116,425	4149648,309
67	351154,942	4149672,216
68	351182,834	4149684,170
69	351218,696	4149701,436
70	351273,151	4149722,688
71	351305,028	4149741,282
72	351348,858	4149779,800
73	351376,086	4149816,989
74	351398,665	4149850,194
75	351434,527	4149903,321
76	351454,449	4149933,870
77	351479,685	4149961,685
78	351495,623	4150013,561
79	351512,890	4150073,330
80	351528,828	4150137,083
81	351535,469	4150158,334
82	351548,751	4150191,539
83	351562,014	4150206,148
84	351592,581	4150239,354
85	351644,381	4150304,435
86	351689,539	4150357,563
87	351718,759	4150390,768
88	351747,980	4150414,675
89	351768,567	4150421,316
90	351804,428	4150438,582
91	351840,289	4150458,505
92	351865,525	4150473,115
93	351896,073	4150493,038
94	351925,293	4150511,633
95	351958,498	4150543,510
96	351967,795	4150555,463
97	351991,703	4150579,371
98	352001,000	4150588,668
99	352011,626	4150599,294
100	352027,564	4150624,529
101	352051,471	4150664,375
102	352069,402	4150689,611
103	352097,294	4150737,425
104	352106,591	4150750,707
105	352135,811	4150797,194
106	352166,360	4150846,337
107	352182,298	4150870,244
108	352200,893	4150896,136
109	352223,472	4150936,654
110	352238,746	4150957,905
111	352263,982	4151000,407
112	352313,125	4151082,755
113	352345,001	4151145,180
114	352372,229	4151222,215
115	352386,839	4151260,733
116	352433,326	4151405,505
117	352449,264	4151432,069
118	352463,875	4151455,977
119	352503,720	4151507,776
120	352536,925	4151555,591
121	352579,335	4151608,792
122	353261,260	4152684,641
123	353238,749	4152652,884
124	353196,206	4152608,265
125	353160,926	4152564,684
126	353136,022	4152535,630
127	353104,893	4152467,145
128	353082,064	4152390,359
129	353063,387	4152321,874
130	353023,956	4152234,712
131	352996,977	4152195,281
132	352958,564	4152130,947
133	352917,076	4152076,989
134	352881,798	4152027,182
135	352847,556	4151973,224
136	352826,803	4151952,471
137	352764,544	4151869,459
138	352721,544	4151811,932
139	352681,696	4151753,491
140	352655,134	4151718,958
141	352621,929	4151673,800
142	352594,037	4151632,628
143	352579,427	4151608,719
144	353275,991	4152702,272
145	353295,857	4152726,111
146	353320,324	4152754,342

VEREDA DE AGUILAR A SANTAELLA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002005	6188,699

NS-PUNTO	X	Y
1	347880,573	4155313,700
2	347933,800	4155280,663
3	348107,247	4155187,057
4	348189,840	4155143,007
5	348294,459	4155084,274
6	348336,673	4155069,591
7	348378,888	4155056,743
8	348428,444	4155047,566
9	348469,741	4155032,882
10	348526,538	4154998,009
11	348568,853	4154963,137
12	348600,055	4154930,099
13	348688,155	4154840,164
14	348746,888	4154796,114
15	348807,456	4154775,925

NS-PUNTO	X	Y
16	348879,038	4154757,570
17	348937,771	4154750,229
18	349009,863	4154747,725
19	349064,844	4154747,500
20	349107,255	4154745,380
21	349151,786	4154741,139
22	349206,919	4154728,416
23	349253,570	4154707,210
24	349308,704	4154671,162
25	349370,199	4154630,872
26	349404,127	4154616,028
27	349457,140	4154592,703
28	349516,514	4154567,256
29	349580,130	4154531,208
30	349635,263	4154495,159
31	349671,312	4154473,954
32	349722,204	4154456,990
33	349792,181	4154437,905
34	349855,797	4154423,061
35	349919,412	4154408,218
36	350064,667	4154370,049
37	350208,852	4154334,000
38	350289,442	4154317,036
39	350338,214	4154302,192
40	350435,757	4154268,264
41	350547,084	4154225,854
42	350604,338	4154208,889
43	350661,592	4154198,287
44	350737,931	4154191,925
45	350831,233	4154208,889
46	350886,367	4154217,371
47	350945,741	4154227,974
48	350979,670	4154230,095
49	351027,381	4154234,336
50	351086,756	4154238,577
51	351167,335	4154238,577
52	351211,866	4154234,336
53	351258,517	4154230,095
54	351299,867	4154221,612
55	351355,001	4154194,046
56	351391,049	4154172,841
57	351434,732	4154163,934
58	351482,232	4154163,934
59	351529,731	4154174,113
60	351556,874	4154179,202
61	351628,123	4154179,202
62	351689,194	4154174,113
63	351751,961	4154158,845
64	351816,425	4154138,488
65	351888,522	4154119,828
66	351961,468	4154101,167
67	352031,021	4154079,114
68	352151,466	4154043,489
69	352231,198	4154016,347
70	352277,001	4153994,293
71	352298,206	4153979,026
72	352313,474	4153946,794
73	352330,438	4153928,133
74	352359,277	4153924,740
75	352422,044	4153951,883
76	352471,240	4153985,811
77	352498,382	4153994,293
78	352511,954	4153994,293
79	352537,400	4153985,811
80	352562,846	4153987,508
81	352584,899	4154002,775
82	352617,131	4154055,364
83	352634,095	4154111,346
84	352646,819	4154141,881
85	352677,354	4154182,595
86	352704,497	4154209,738

NS-PUNTO	X	Y
87	352738,425	4154219,916
88	352772,353	4154211,434
89	352801,192	4154185,988
90	352814,763	4154160,542
91	352833,424	4154121,524
92	352859,718	4154074,025
93	352893,646	4153997,686
94	352939,450	4153938,312
95	352966,592	4153911,169
96	353003,913	4153870,455
97	353019,181	4153851,795
98	353029,359	4153822,958
99	353044,627	4153799,206
100	353066,681	4153768,670
101	353083,645	4153748,314
102	353115,876	4153733,046
103	353159,135	4153721,171
104	353191,367	4153705,903
105	353211,724	4153690,636
106	353237,170	4153666,886
107	353285,838	4153638,445

VEREDA DE CÓRDOBA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002006	6980,598

NS-PUNTO	X	Y
1	354790,512	4152640,218
2	354852,322	4152597,720
3	354871,537	4152580,427
4	354946,476	4152526,624
5	355021,414	4152459,372
6	355088,667	4152386,355
7	355127,097	4152347,925
8	355161,684	4152321,024
9	355208,760	4152286,437
10	355283,699	4152240,321
11	355391,303	4152178,833
12	355414,361	4152126,952
13	355431,655	4152096,208
14	355447,027	4152055,857
15	355448,948	4151986,683
16	355456,634	4151959,782
17	355472,006	4151932,881
18	355512,358	4151875,236
19	355535,416	4151840,648
20	355557,032	4151816,228
21	355580,396	4151786,395
22	355611,183	4151748,177
23	355624,630	4151727,653
24	355634,538	4151699,344
25	355652,939	4151667,496
26	355674,879	4151632,109
27	355700,711	4151592,476
28	355722,651	4151560,628
29	355740,344	4151533,026
30	355755,207	4151516,748
31	355785,639	4151483,485
32	355809,348	4151461,545
33	355830,580	4151443,852
34	355858,182	4151421,204
35	355898,523	4151386,525

NS-PUNTO	X	Y
36	355929,663	4151356,800
37	355939,925	4151337,692
38	355957,618	4151304,428
39	355976,020	4151257,718
40	355978,851	4151244,271
41	355990,528	4151197,560
42	355999,729	4151157,219
43	356020,961	4151102,724
44	356048,916	4151053,182
45	356066,610	4151023,458
46	356102,704	4150961,177
47	356122,521	4150947,730
48	356178,785	4150903,143
49	356232,573	4150858,556
50	356270,083	4150823,169
51	356331,302	4150772,920
52	356368,104	4150745,318
53	356390,044	4150724,086
54	356416,230	4150700,731
55	356447,017	4150675,252
56	356486,650	4150646,943
57	356541,853	4150600,233
58	356595,287	4150551,399
59	356641,290	4150501,858
60	356678,800	4150461,517
61	356710,294	4150429,669
62	356748,511	4150388,620
63	356795,222	4150334,125
64	356817,162	4150302,276
65	356837,686	4150259,812
66	356856,087	4150232,211
67	356871,603	4150219,486
68	356892,049	4150205,829
69	356924,852	4150191,594
70	356953,941	4150174,883
71	356989,838	4150152,602
72	357030,687	4150127,845
73	357078,962	4150092,567
74	357121,668	4150063,478
75	357225,336	4149986,732
76	357264,328	4149953,929
77	357302,082	4149919,270
78	357325,910	4149892,038
79	357363,045	4149825,195
80	357374,805	4149796,724
81	357388,730	4149771,968
82	357409,774	4149742,879
83	357440,719	4149714,408
84	357464,238	4149693,365
85	357482,806	4149673,560
86	357533,248	4149621,571
87	357568,526	4149581,960
88	357602,566	4149544,825
89	357692,619	4149440,228
90	357714,900	4149412,377
91	357769,055	4149350,485
92	357802,477	4149305,923
93	357819,806	4149281,166
94	357869,010	4149203,183
95	357895,005	4149158,002
96	357934,925	4149079,399

NS-PUNTO	X	Y
97	357962,157	4149031,124
98	357970,203	4149019,983
99	358027,453	4148919,718
100	358041,069	4148886,916
101	358087,798	4148779,224
102	358100,176	4148750,135
103	358143,191	4148645,538
104	358151,237	4148623,257
105	358152,784	4148576,219
106	358149,070	4148535,990
107	358144,119	4148516,184
108	358145,976	4148501,949
109	358152,165	4148483,382
110	358162,996	4148451,817
111	358172,280	4148406,636
112	358178,469	4148360,217
113	358193,014	4148298,325
114	358196,108	4148288,423
115	358220,865	4148246,336
116	358231,386	4148227,150
117	358283,066	4148133,074
118	358302,252	4148099,653
119	358345,390	4148043,321
120	358384,203	4148003,815
121	358402,570	4147971,240
122	358428,907	4147928,615
123	358454,205	4147888,415
124	358483,315	4147846,830
125	358513,811	4147820,492
126	358551,238	4147786,878
127	358574,457	4147766,778
128	358612,577	4147734,203
129	358638,568	4147713,756
130	358673,915	4147678,409
131	358709,956	4147643,754
132	358728,669	4147625,387
133	358767,829	4147593,852
134	358804,563	4147563,702
135	358842,683	4147531,127
136	358880,110	4147497,859
137	358905,061	4147474,987
138	358945,607	4147445,184
139	358962,934	4147432,015
140	358991,004	4147414,688
141	359014,223	4147399,786
142	359036,055	4147389,043
143	359055,115	4147379,340

VEREDA DE HUERTA TABLADA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002007	5601,522

NS-PUNTO	X	Y
1	349006,980	4154745,782
2	349005,756	4154744,557
3	348998,407	4154729,859
4	348989,833	4154716,385
5	348975,135	4154711,486
6	348975,135	4154697,401
7	348991,976	4154688,214
8	349002,693	4154671,373
9	349018,004	4154662,186
10	349039,439	4154660,655
11	349062,404	4154648,407
12	349115,991	4154613,193
13	349154,267	4154585,634
14	349210,150	4154542,765
15	349294,357	4154464,682
16	349321,916	4154420,281
17	349369,379	4154306,984
18	349417,607	4154241,149
19	349455,883	4154187,563
20	349484,973	4154140,100
21	349524,780	4154078,858
22	349576,835	4154013,024
23	349624,298	4153965,561
24	349658,746	4153941,064
25	349749,078	4153885,947
26	349850,127	4153824,705
27	349955,769	4153757,339
28	349988,686	4153732,842
29	350000,935	4153714,470
30	350016,245	4153685,380
31	350037,680	4153651,697
32	350066,239	4153628,731
33	350097,390	4153619,545
34	350143,322	4153619,545
35	350210,688	4153618,014
36	350278,054	4153604,235
37	350345,420	4153573,614
38	350416,613	4153532,275
39	350465,607	4153492,468
40	350537,566	4153428,164
41	350581,966	4153362,329
42	350643,208	4153267,405
43	350699,857	4153221,473
44	350759,567	4153190,852
45	350843,775	4153149,514
46	350921,858	4153112,769
47	350946,355	4153092,866
48	350961,309	4153081,133
49	350978,072	4153060,683
50	350994,837	4153031,724
51	351008,555	4152991,334
52	351019,986	4152956,279
53	351026,082	4152947,896
54	351037,514	4152937,989
55	351054,279	4152922,748
56	351060,376	4152916,651
57	351062,662	4152910,554
58	351042,848	4152909,030
59	351039,800	4152845,016
60	351032,560	4152799,292
61	351029,512	4152743,660
62	351025,701	4152698,698
63	351022,272	4152617,156
64	351021,510	4152542,473
65	351021,510	4152520,373
66	351018,843	4152419,779
67	351013,508	4152379,389
68	351012,746	4152360,337
69	351009,317	4152240,692
70	351003,601	4152121,808
71	351003,601	4152076,084
72	351002,458	4151946,531
73	350998,648	4151913,000
74	350995,218	4151896,234
75	350992,573	4151892,973
76	350986,161	4151891,370
77	350984,237	4151841,675
78	350983,596	4151827,248
79	350976,542	4151775,629
80	350967,886	4151744,851
81	350960,191	4151699,324
82	350956,985	4151658,606
83	350942,558	4151610,194
84	350939,993	4151602,179
85	350935,183	4151583,263
86	350934,222	4151533,568
87	350933,901	4151516,896
88	350935,504	4151489,003
89	350944,161	4151447,323
90	350945,443	4151422,957
91	350951,855	4151373,583
92	350952,817	4151366,850
93	350963,718	4151329,018
94	350977,825	4151305,293
95	350989,367	4151285,735
96	351014,374	4151254,636
97	351042,268	4151219,048
98	351066,634	4151175,445
99	351074,008	4151162,300
100	351094,207	4151121,903
101	351117,932	4151078,300
102	351141,657	4151034,376
103	351153,840	4151011,933
104	351184,940	4151026,361
105	351199,367	4151002,315
106	351210,268	4150987,246
107	351222,772	4150958,391
108	351241,047	4150934,345
109	351274,390	4150896,834
110	351300,680	4150872,788
111	351338,192	4150842,971
112	351378,589	4150814,116
113	351411,612	4150790,391
114	351447,841	4150756,086
115	351482,146	4150723,063
116	351515,810	4150685,231
117	351547,551	4150646,437
118	351561,658	4150628,803
119	351576,406	4150604,437
120	351588,589	4150580,070
121	351600,131	4150559,551
122	351609,429	4150544,162

VEREDA DE JOGINA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002008	6745,456

NS-PUNTO	X	Y
1	347192,869	4147272,404
2	347191,174	4147302,911

NS-PUNTO	X	Y
3	347199,648	4147346,978
4	347197,953	4147392,739
5	347174,225	4147448,669
6	347150,497	4147494,430
7	347135,244	4147511,378
8	347116,600	4147524,937
9	347104,736	4147535,106
10	347092,872	4147560,529
11	347081,008	4147630,018
12	347065,755	4147663,915
13	347057,280	4147694,422
14	347053,891	4147716,455
15	347045,416	4147735,098
16	347030,163	4147757,132
17	347023,383	4147780,859
18	347019,994	4147797,808
19	347021,689	4147835,095
20	347009,825	4147875,771
21	347003,893	4147906,278
22	347000,503	4147955,429
23	347003,893	4147991,021
24	347003,893	4148031,697
25	346997,113	4148045,256
26	346988,639	4148050,341
27	346966,606	4148041,867
28	346946,268	4148046,951
29	346931,014	4148072,374
30	346915,760	4148109,661
31	346900,507	4148135,083
32	346941,183	4148167,286
33	346973,385	4148194,403
34	346997,113	4148211,352
35	347025,926	4148229,995
36	347049,654	4148240,164
37	347080,161	4148248,638
38	347115,753	4148255,418
39	347174,225	4148267,282
40	347247,104	4148280,841
41	347309,813	4148294,399
42	347335,236	4148291,010
43	347369,133	4148282,535
44	347399,640	4148287,620
45	347419,979	4148313,043
46	347465,740	4148319,822
47	347553,872	4148326,602
48	347611,497	4148333,381
49	347628,445	4148333,381
50	347618,276	4148360,499
51	347625,903	4148365,583
52	347664,885	4148370,668
53	347795,388	4148409,649
54	347846,234	4148428,293
55	347862,335	4148448,631
56	347872,504	4148463,885
57	347901,316	4148465,578
58	347943,688	4148511,340
59	347986,059	4148567,271
60	348021,651	4148621,506
61	348053,853	4148675,741
62	348089,445	4148716,417
63	348134,358	4148767,263
64	348154,697	4148801,160

NS-PUNTO	X	Y
65	348178,425	4148868,954
66	348214,017	4148921,494
67	348252,998	4148958,781
68	348272,489	4148984,204
69	348292,827	4149013,016
70	348331,809	4149040,134
71	348380,959	4149062,167
72	348421,636	4149080,811
73	348467,397	4149102,844
74	348514,005	4149136,741
75	348580,104	4149187,586
76	348642,814	4149246,906
77	348678,406	4149287,582
78	348700,439	4149321,479
79	348724,167	4149375,715
80	348751,284	4149392,663
81	348778,402	4149404,527
82	348810,604	4149423,170
83	348866,534	4149404,527
84	348905,516	4149404,527
85	348946,192	4149418,086
86	348948,735	4149435,034
87	348969,073	4149490,965
88	349019,918	4149570,623
89	349055,510	4149614,689
90	349033,477	4149651,975
91	349013,139	4149709,600
92	349013,139	4149743,497
93	349133,473	4149911,288
94	349226,690	4150040,096
95	349287,705	4150080,773
96	349338,550	4150121,449
97	349374,142	4150179,074
98	349396,175	4150190,938
99	349465,664	4150218,056
100	349507,188	4150245,173
101	349561,423	4150306,188
102	349620,743	4150375,677
103	349624,133	4150385,846
104	349676,673	4150424,828
105	349697,011	4150455,335
106	349754,636	4150518,045
107	349797,008	4150582,449
108	349826,668	4150638,379
109	349885,987	4150724,816
110	349936,833	4150789,221
111	349974,120	4150829,897
112	350004,627	4150848,541
113	350052,083	4150887,522
114	350086,827	4150912,945
115	350124,114	4150933,283
116	350158,011	4150955,316
117	350193,603	4150990,908
118	350230,890	4151019,721
119	350258,007	4151031,584
120	350327,496	4151065,482
121	350363,088	4151079,040
122	350399,527	4151101,073
123	350521,557	4151199,375
124	350599,520	4151257,000
125	350633,417	4151297,676
126	350679,178	4151329,878

NS-PUNTO	X	Y
127	350731,718	4151360,386
128	350772,395	4151392,588
129	350803,749	4151429,875
130	350849,510	4151480,720
131	350874,933	4151502,753
132	350902,051	4151524,786
133	350929,168	4151558,683

VEREDA DE LA LAGUNA DEL RINCÓN A LOS COCHINOS

VÍA PECUARIA	LONGITUD
14002009	11649,234

NS-PUNTO	X	Y
1	351152,048	4141895,699
2	351152,048	4141932,910
3	351143,235	4142001,456
4	351127,567	4142046,500
5	351113,858	4142091,545
6	351106,024	4142156,174
7	351090,357	4142216,886
8	351084,481	4142265,848
9	351057,063	4142336,352
10	351015,935	4142424,483
11	350988,517	4142475,403
12	350959,140	4142540,032
13	350965,086	4142559,651
14	350937,597	4142579,201
15	350904,303	4142630,121
16	350902,345	4142651,664
17	350878,843	4142714,334
18	350852,268	4142776,029
19	350781,933	4142954,725
20	350729,705	4143021,015
21	350673,459	4143117,436
22	350646,341	4143123,463
23	350608,174	4143143,551
24	350580,051	4143177,700
25	350561,972	4143217,875
26	350541,884	4143280,147
27	350523,805	4143334,385
28	350515,770	4143364,516
29	350477,603	4143452,902
30	350450,485	4143525,218
31	350406,292	4143637,710
32	350390,222	4143687,930
33	350374,151	4143768,281
34	350365,112	4143822,518
35	350361,094	4143930,992
36	350371,138	4143981,211
37	350381,179	4144045,497
38	350427,384	4144119,817
39	350485,639	4144230,300
40	350501,709	4144276,502
41	350533,849	4144378,949
42	350567,998	4144465,327
43	350597,126	4144527,599
44	350647,345	4144611,968
45	350715,644	4144720,442
46	350757,828	4144788,740

NS-PUNTO	X	Y
47	350777,916	4144857,039
48	350790,973	4144907,258
49	350799,008	4144963,504
50	350813,070	4145003,683
51	350827,131	4145031,802
52	350825,122	4145043,855
53	350859,271	4145102,110
54	350879,359	4145154,338
55	350921,543	4145226,654
56	350955,693	4145282,900
57	350979,798	4145331,110
58	350989,842	4145375,303
59	351014,952	4145393,382
60	351059,145	4145471,725
61	351099,320	4145574,173
62	351149,540	4145720,813
63	351183,689	4145819,243
64	351208,799	4145891,560
65	351236,922	4145939,770
66	351267,053	4145975,928
67	351315,264	4146016,104
68	351357,448	4146050,253
69	351399,633	4146080,385
70	351439,808	4146116,543
71	351464,918	4146150,692
72	351505,094	4146210,955
73	351551,296	4146261,175
74	351617,585	4146325,456
75	351683,875	4146383,710
76	351720,033	4146411,833
77	351772,261	4146443,974
78	351858,639	4146484,149
79	351946,021	4146526,334
80	352096,679	4146606,685
81	352223,232	4146662,930
82	352291,530	4146689,045
83	352357,820	4146711,141
84	352461,272	4146751,317
85	352601,887	4146803,545
86	352718,396	4146845,729
87	352766,607	4146863,808
88	352832,896	4146889,922
89	352855,997	4146903,984
90	352872,067	4146918,045
91	352980,541	4146978,309
92	353317,012	4147155,081
93	353365,223	4147185,213
94	353451,600	4147227,397
95	353455,618	4147227,397
96	353455,780	4147230,485
97	353455,774	4147230,499
98	353541,498	4147272,789
99	353651,225	4147324,223
100	353716,375	4147356,227
101	353750,664	4147367,657
102	353805,527	4147391,659
103	353862,677	4147401,946
104	353916,397	4147408,804
105	353950,115	4147419,091
106	353996,977	4147437,379
107	354048,412	4147463,667
108	354124,991	4147494,528

NS-PUNTO	X	Y
109	354180,998	4147519,674
110	354200,428	4147519,674
111	354241,004	4147548,248
112	354289,010	4147576,823
113	354353,017	4147639,687
114	354377,019	4147656,832
115	354436,455	4147671,690
116	354455,885	4147678,548
117	354482,745	4147705,980
118	354496,461	4147718,553
119	354505,605	4147721,982
120	354523,893	4147697,979
121	354535,323	4147689,978
122	354573,041	4147691,121
123	354611,903	4147699,122
124	354659,908	4147701,408
125	354703,341	4147693,407
126	354766,205	4147678,548
127	354838,785	4147663,690
128	354927,938	4147659,118
129	354982,801	4147657,975
130	355045,093	4147644,259
131	355103,386	4147625,971
132	355169,679	4147609,969
133	355231,400	4147584,824
134	355306,837	4147560,821
135	355413,706	4147536,818
136	355489,143	4147521,960
137	355572,580	4147513,959
138	355625,729	4147510,530
139	355690,879	4147504,815
140	355732,598	4147505,958
141	355800,034	4147500,243
142	355893,759	4147493,385
143	355931,477	4147493,385
144	355995,484	4147503,672
145	356044,633	4147524,246
146	356070,921	4147537,961
147	356072,064	4147539,104
148	356141,786	4147583,681
149	356197,793	4147620,256
150	356282,373	4147681,977
151	356346,380	4147717,410
152	356393,243	4147744,841
153	356429,818	4147761,986
154	356505,827	4147781,417
155	356575,549	4147788,275
156	356621,268	4147796,276
157	356705,849	4147819,135
158	356744,710	4147828,279
159	356818,433	4147828,279
160	356868,724	4147829,422
161	356925,873	4147823,707
162	356999,024	4147833,994
163	357107,036	4147846,567
164	357225,906	4147864,855
165	357310,487	4147887,714
166	357425,357	4147910,574
167	357520,225	4147920,861
168	357676,242	4147922,004
169	357753,965	4147920,861
170	357783,683	4147919,718

VEREDA DE LAS MESTAS A JAUJA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002010	4660,282

NS-PUNTO	X	Y
1	354358,817	4135377,088
2	354330,550	4135417,470
3	354290,168	4135427,565
4	354195,271	4135429,584
5	354118,545	4135424,739
6	354053,934	4135423,123
7	354016,783	4135429,584
8	353987,708	4135432,815
9	353955,403	4135427,969
10	353879,485	4135402,125
11	353822,951	4135387,587
12	353751,879	4135382,742
13	353684,845	4135385,972
14	353605,697	4135381,126
15	353531,394	4135374,665
16	353473,245	4135377,896
17	353431,248	4135366,589
18	353397,327	4135348,821
19	353357,753	4135337,514
20	353327,063	4135334,283
21	353275,374	4135327,822
22	353191,380	4135293,902
23	353131,615	4135271,288
24	353115,462	4135274,518
25	353073,465	4135331,053
26	353012,085	4135397,279
27	352952,320	4135453,813
28	352896,593	4135502,272
29	352823,906	4135579,805
30	352765,756	4135646,031
31	352730,220	4135679,951
32	352696,299	4135707,411
33	352675,301	4135754,254
34	352688,223	4135801,097
35	352718,913	4135846,324
36	352737,489	4135873,784
37	352742,335	4135896,398
38	352705,183	4135920,627
39	352669,647	4135938,395
40	352600,191	4135977,161
41	352511,351	4136030,465
42	352456,432	4136064,386
43	352391,821	4136125,766
44	352354,670	4136153,226
45	352327,210	4136164,533
46	352223,833	4136174,224
47	352122,071	4136180,685
48	352062,306	4136170,994
49	352021,924	4136162,917
50	351988,003	4136164,533
51	351958,928	4136169,378
52	351919,354	4136158,072
53	351877,357	4136133,842
54	351861,204	4136128,997
55	351827,284	4136143,534
56	351812,746	4136161,302

NS-PUNTO	X	Y
57	351783,671	4136159,687
58	351773,980	4136153,226
59	351762,673	4136120,920
60	351710,984	4136064,386
61	351667,372	4136017,543
62	351628,605	4135990,083
63	351586,608	4135970,700
64	351557,533	4135978,776
65	351534,920	4135999,775
66	351526,843	4136043,387
67	351538,150	4136090,230
68	351563,995	4136125,766
69	351609,222	4136177,455
70	351656,065	4136235,604
71	351706,138	4136305,061
72	351733,598	4136351,904
73	351737,636	4136377,748
74	351731,175	4136403,593
75	351716,638	4136435,898
76	351679,486	4136487,587
77	351650,412	4136521,507
78	351605,184	4136544,121
79	351529,266	4136574,811
80	351498,576	4136582,888
81	351459,810	4136600,656
82	351415,390	4136615,193
83	351358,855	4136637,807
84	351278,092	4136697,572
85	351255,478	4136718,570
86	351224,788	4136747,645
87	351190,867	4136775,105

VEREDA DE MORA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002011	3751,497

NS-PUNTO	X	Y
1	356868,733	4150220,224
2	356860,105	4150207,282
3	356851,477	4150181,398
4	356846,300	4150161,553
5	356837,672	4150115,825
6	356823,867	4150089,078
7	356804,885	4150065,782
8	356787,629	4150052,840
9	356769,511	4150040,761
10	356759,157	4150032,133
11	356753,980	4150020,917
12	356750,529	4149985,542
13	356742,764	4149974,326
14	356725,508	4149963,109
15	356711,703	4149957,932
16	356678,916	4149957,070
17	356654,758	4149966,560
18	356626,286	4149968,286
19	356596,950	4149966,560
20	356572,360	4149963,109
21	356543,025	4149956,207
22	356523,181	4149951,030
23	356499,022	4149947,579
24	356471,413	4149938,088
25	356449,843	4149938,088
26	356427,410	4149942,402
27	356407,565	4149943,265
28	356379,093	4149946,716
29	356343,718	4149946,716
30	356317,403	4149946,716
31	356294,970	4149944,990
32	356252,693	4149936,362
33	356231,123	4149932,911
34	356209,553	4149933,774
35	356188,845	4149936,362
36	356173,315	4149939,813
37	356153,471	4149944,127
38	356129,312	4149943,265
39	356106,016	4149936,362
40	356085,309	4149923,420
41	356058,994	4149904,439
42	356025,345	4149883,731
43	356002,049	4149867,338
44	355941,653	4149827,649
45	355908,004	4149806,942
46	355871,335	4149787,960
47	355801,448	4149755,174
48	355753,994	4149731,016
49	355722,070	4149710,308
50	355686,695	4149675,796
51	355663,400	4149653,364
52	355639,672	4149621,440
53	355606,023	4149580,888
54	355581,865	4149549,827
55	355565,040	4149526,532
56	355546,921	4149504,099
57	355530,528	4149480,803
58	355504,644	4149447,154
59	355458,484	4149380,718
60	355442,091	4149363,462
61	355398,951	4149302,203
62	355374,361	4149272,868
63	355329,496	4149215,923
64	355288,081	4149172,783
65	355257,883	4149139,997
66	355238,470	4149118,427
67	355212,586	4149088,229
68	355185,839	4149050,266
69	355162,544	4149020,930
70	355132,345	4148982,104
71	355093,951	4148932,925
72	355070,655	4148907,041
73	355036,143	4148861,312
74	355014,573	4148835,428
75	354998,611	4148803,504
76	354987,395	4148763,816
77	354974,453	4148727,578
78	354967,550	4148697,380
79	354967,550	4148698,243
80	354967,533	4148698,254
81	354966,620	4148695,292
82	354960,575	4148641,745
83	354938,120	4148570,926
84	354918,256	4148518,243
85	354897,528	4148460,378
86	354872,914	4148400,786
87	354852,186	4148342,058
88	354834,913	4148297,148
89	354815,481	4148247,920
90	354794,754	4148204,737
91	354772,299	4148165,873
92	354743,366	4148127,009
93	354705,365	4148082,962
94	354679,456	4148053,598
95	354654,410	4148019,916
96	354622,023	4147971,551
97	354603,023	4147937,869
98	354584,886	4147892,095
99	354559,408	4147819,548
100	354539,544	4147772,911
101	354521,408	4147735,774
102	354509,316	4147720,228

VEREDA DE LOS NARANJOS

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002012	1800,368

NS-PUNTO	X	Y
1	356291,557	4145866,015
2	356295,468	4145951,250
3	356294,076	4145999,964
4	356284,333	4146041,719
5	356277,374	4146072,339
6	356269,719	4146123,836
7	356264,152	4146204,562
8	356254,409	4146310,341
9	356238,403	4146425,862
10	356223,093	4146506,588
11	356204,999	4146576,179
12	356158,373	4146723,713
13	356138,888	4146777,994
14	356118,010	4146814,181
15	356090,870	4146847,585
16	356044,939	4146893,515
17	356001,793	4146936,662
18	355965,605	4146983,984
19	355943,336	4147020,171
20	355916,892	4147061,926
21	355904,365	4147092,546
22	355893,231	4147113,423
23	355887,663	4147138,476
24	355876,529	4147177,447
25	355871,657	4147185,798
26	355870,265	4147185,798
27	355870,265	4147185,798
28	355856,347	4147216,418
29	355836,862	4147266,524
30	355809,025	4147308,279
31	355768,662	4147363,952
32	355740,826	4147400,139
33	355719,948	4147432,151
34	355699,071	4147465,555
35	355678,194	4147504,526

VEREDA DE LOS SOPLANES

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002013	4847,566

NS-PUNTO	X	Y
1	351233,924	4145942,749
2	351241,356	4145976,721
3	351245,602	4145984,152
4	351256,218	4146041,479
5	351260,465	4146081,820
6	351262,588	4146114,730

NS-PUNTO	X	Y
7	351266,834	4146141,270
8	351275,327	4146178,426
9	351283,820	4146223,014
10	351293,905	4146272,909
11	351309,829	4146339,791
12	351319,915	4146375,885
13	351329,469	4146407,734
14	351352,825	4146487,354
15	351365,564	4146538,311
16	351377,242	4146591,392
17	351391,042	4146663,581
18	351400,066	4146710,292
19	351412,805	4146805,837
20	351423,422	4146876,964
21	351428,199	4146932,168
22	351436,692	4146994,803
23	351448,369	4147090,348
24	351451,023	4147142,366
25	351452,085	4147205,001
26	351449,962	4147260,205
27	351451,022	4147266,574
28	351451,023	4147266,575
29	351448,900	4147352,565
30	351443,592	4147441,740
31	351440,407	4147476,773
32	351420,237	4147565,948
33	351413,867	4147619,028
34	351403,782	4147663,616
35	351403,782	4147674,232
36	351381,488	4147741,113
37	351375,118	4147761,284
38	351361,317	4147796,317
39	351354,417	4147820,734
40	351351,232	4147847,274
41	351349,109	4147871,691
42	351348,047	4147933,265
43	351339,554	4147994,838
44	351337,431	4148027,748
45	351337,962	4148055,349
46	351344,332	4148144,525
47	351348,578	4148228,392
48	351350,171	4148277,226
49	351353,355	4148386,571
50	351353,886	4148450,268
51	351348,578	4148500,163
52	351341,147	4148564,921
53	351343,270	4148590,400
54	351351,763	4148636,049
55	351357,602	4148680,637
56	351361,848	4148730,532
57	351362,910	4148776,181
58	351367,156	4148821,831
59	351372,464	4148871,726
60	351379,365	4148898,266
61	351385,734	4148941,792
62	351397,412	4148989,565
63	351408,028	4149018,228
64	351421,829	4149049,015
65	351449,962	4149085,109
66	351474,379	4149124,389
67	351493,488	4149167,915

NS-PUNTO	X	Y
68	351509,412	4149206,133
69	351523,213	4149251,782
70	351534,360	4149288,938
71	351549,222	4149320,786
72	351563,023	4149351,573
73	351574,701	4149380,237
74	351586,378	4149417,393
75	351589,563	4149456,672
76	351590,094	4149483,213
77	351586,909	4149527,800
78	351589,032	4149556,464
79	351594,340	4149591,497
80	351606,018	4149625,468
81	351630,435	4149680,672
82	351654,321	4149727,382
83	351687,231	4149793,202
84	351719,079	4149864,330
85	351756,766	4149946,074
86	351787,553	4150014,017
87	351806,131	4150054,358
88	351820,994	4150083,021
89	351834,795	4150110,623
90	351851,760	4150113,808
91	351870,040	4150123,999
92	351880,232	4150140,985
93	351883,629	4150161,368
94	351888,724	4150202,983
95	351893,820	4150223,366
96	351909,107	4150247,995
97	351925,244	4150269,227
98	351938,832	4150298,952
99	351944,353	4150317,637
100	351945,202	4150356,704
101	351952,846	4150394,922
102	351964,736	4150429,742
103	351980,447	4150484,097
104	351990,639	4150521,465
105	351999,981	4150548,643
106	352007,625	4150578,368
107	352014,419	4150599,600

VEREDA DE MÁLAGA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002014	6769,470

NS-PUNTO	X	Y
1	346898,854	4148133,893
2	346870,378	4148116,095
3	346826,477	4148097,111
4	346777,830	4148088,805
5	346727,996	4148081,686
6	346672,230	4148080,500
7	346639,601	4148081,686
8	346594,513	4148092,365
9	346542,307	4148111,349
10	346501,965	4148132,706
11	346449,758	4148163,556

NS-PUNTO	X	Y
12	346398,738	4148189,659
13	346371,449	4148200,338
14	346345,345	4148209,830
15	346318,649	4148211,016
16	346277,121	4148209,830
17	346211,862	4148201,524
18	346157,283	4148197,965
19	346139,485	4148199,151
20	346106,263	4148205,084
21	346084,905	4148205,084
22	346058,802	4148200,338
23	346025,580	4148194,405
24	345995,917	4148194,405
25	345954,982	4148195,592
26	345922,946	4148200,338
27	345888,537	4148212,203
28	345869,553	4148222,882
29	345833,957	4148250,171
30	345803,108	4148275,088
31	345782,344	4148291,699
32	345749,122	4148314,243
33	345713,526	4148339,160
34	345676,744	4148359,331
35	345626,911	4148387,807
36	345593,688	4148402,045
37	345555,720	4148417,470
38	345523,684	4148430,522
39	345494,021	4148444,760
40	345441,221	4148467,304
41	345372,403	4148491,034
42	345336,808	4148501,712
43	345303,585	4148506,459
44	345260,871	4148508,832
45	345212,224	4148505,272
46	345185,527	4148502,899
47	345140,440	4148500,526
48	345106,031	4148496,966
49	345077,554	4148493,407
50	345049,076	4148488,661
51	344995,685	4148470,863
52	344944,665	4148444,760
53	344911,442	4148426,962
54	344878,813	4148410,351
55	344824,234	4148383,061
56	344777,960	4148358,144
57	344750,670	4148348,652
58	344723,380	4148337,973
59	344688,971	4148330,854
60	344669,275	4148328,244
61	344648,392	4148322,549
62	344626,560	4148314,006
63	344600,932	4148302,615
64	344580,049	4148293,123
65	344557,268	4148285,530
66	344522,147	4148276,987
67	344506,010	4148276,987
68	344470,890	4148275,088
69	344438,616	4148279,834
70	344413,937	4148287,428
71	344387,359	4148294,072
72	344357,459	4148304,514

NS-PUNTO	X	Y
73	344323,287	4148316,853
74	344264,436	4148328,244
75	344193,245	4148337,736
76	344159,074	4148343,431
77	344097,849	4148357,670
78	344062,729	4148368,111
79	344053,236	4148368,111
80	344020,963	4148351,025
81	343997,233	4148352,924
82	343974,452	4148364,314
83	343960,214	4148371,908
84	343926,042	4148367,162
85	343881,429	4148349,127
86	343847,258	4148330,142
87	343814,510	4148318,752
88	343810,713	4148313,057
89	343815,459	4148279,834
90	343813,572	4148280,789
91	343813,561	4148280,783
92	343152,435	4147966,594
93	343101,177	4148057,719
94	343048,971	4148152,640
95	343002,459	4148241,866
96	342938,387	4148358,619
97	342895,673	4148437,403
98	342833,092	4149102,534
99	342744,798	4149477,027
100	342620,817	4149917,335
101	342503,788	4150329,835
102	342435,424	4150594,020
103	342379,806	4150797,952
104	342326,506	4151004,201
105	342251,190	4151268,386

VEREDA DE LOS METEDORES

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002015	16452,999

NS-PUNTO	X	Y
1	358471,629	4147860,479
2	358446,968	4147854,676
3	358419,405	4147851,775
4	358370,083	4147856,127
5	358300,452	4147860,479
6	358239,524	4147863,380
7	358239,545	4147863,364
8	358236,631	4147862,020
9	358236,623	4147861,929
10	358219,215	4147860,479
11	358151,035	4147857,577
12	358088,656	4147867,732
13	358020,476	4147885,140
14	357949,394	4147905,449
15	357890,642	4147915,603
16	357836,968	4147917,054
17	357796,350	4147919,955
18	357776,041	4147927,209
19	357709,311	4147928,659
20	357673,044	4147928,659
21	357661,439	4147937,363
22	357630,975	4147964,926
23	357584,555	4147993,939
24	357523,627	4148020,050
25	357480,833	4148036,008
26	357396,695	4148065,021
27	357300,952	4148089,682
28	357232,771	4148101,287
29	357184,174	4148114,343
30	357107,290	4148140,455
31	357034,757	4148153,510
32	356965,126	4148156,412
33	356898,396	4148162,214
34	356862,855	4148166,566
35	356790,322	4148178,172
36	356735,197	4148179,622
37	356707,635	4148189,777
38	356639,454	4148210,086
39	356490,762	4148237,648
40	356432,736	4148257,958
41	356366,006	4148284,069
42	356322,486	4148300,026
43	356264,460	4148314,533
44	356214,413	4148323,237
45	356173,794	4148329,040
46	356089,656	4148342,095
47	356027,278	4148353,701
48	355954,746	4148362,405
49	355909,050	4148365,306
50	355839,419	4148379,812
51	355752,380	4148397,220
52	355652,285	4148417,529
53	355601,512	4148432,036
54	355541,310	4148458,148
55	355490,537	4148484,259
56	355422,356	4148516,174
57	355361,738	4148536,483
58	355269,312	4148584,354
59	355235,947	4148598,861
60	355196,779	4148614,818
61	355151,809	4148636,578
62	355134,401	4148643,831
63	355116,994	4148649,634
64	355085,079	4148653,986
65	355056,066	4148661,239
66	355034,306	4148671,394
67	355013,997	4148681,548
68	354990,787	4148694,604
69	354965,400	4148700,407
70	354932,035	4148706,209
71	354905,924	4148717,815
72	354878,361	4148733,772
73	354847,897	4148742,476
74	354797,125	4148752,630
75	354763,760	4148764,235
76	354721,691	4148780,193
77	354681,798	4148797,600
78	354596,209	4148836,768
79	354529,479	4148862,880
80	354465,650	4148886,090
81	354409,075	4148910,751
82	354361,203	4148933,962
83	354308,254	4148960,074
84	354261,834	4148984,735
85	354198,005	4149019,550
86	354143,683	4149041,310
87	354093,558	4149064,521
88	354039,884	4149081,928
89	353984,759	4149096,435
90	353924,557	4149113,843
91	353867,981	4149135,603
92	353833,166	4149154,461
93	353782,393	4149179,122
94	353754,830	4149189,277
95	353696,804	4149213,938
96	353660,538	4149223,642
97	353627,173	4149218,290
98	353609,765	4149225,543
99	353590,906	4149238,599
100	353564,795	4149248,754
101	353536,507	4149254,556
102	353523,451	4149261,809
103	353497,339	4149279,217
104	353466,876	4149286,471
105	353432,060	4149290,823
106	353389,991	4149296,625
107	353349,373	4149306,780
108	353312,381	4149318,385
109	353254,355	4149345,947
110	353180,372	4149385,115
111	353125,247	4149412,677
112	353068,671	4149440,240
113	353002,667	4149463,450
114	352940,289	4149489,562
115	352885,164	4149520,026
116	352803,279	4149556,292
117	352764,760	4149580,953
118	352721,240	4149617,219
119	352680,622	4149656,387
120	352642,905	4149692,653
121	352619,694	4149714,413
122	352565,295	4149752,130
123	352517,423	4149775,341
124	352459,397	4149802,903
125	352414,427	4149818,860
126	352366,555	4149839,169
127	352315,782	4149858,028
128	352285,319	4149865,281
129	352238,898	4149869,633
130	352214,237	4149875,436
131	352186,674	4149878,337
132	352125,022	4149887,041
133	352068,446	4149900,097
134	351993,012	4149932,011
135	351959,647	4149946,518
136	351926,282	4149976,981
137	351899,445	4150010,346
138	351880,586	4150036,458
139	351856,651	4150084,330
140	351827,638	4150129,300
141	351814,582	4150146,708

NS-PUNTO	X	Y
142	351771,062	4150187,326
143	351730,444	4150226,494
144	351694,178	4150284,520
145	351694,178	4150307,730
146	351698,529	4150342,546
147	351699,960	4150343,990
148	351699,980	4150343,997
149	351694,178	4150365,757
150	351685,474	4150380,263
151	351672,418	4150412,177
152	351650,658	4150464,401
153	351608,589	4150544,187
154	351576,675	4150548,539
155	351550,563	4150539,835
156	351512,846	4150525,328
157	351483,833	4150510,822
158	351446,116	4150491,963
159	351388,090	4150478,907
160	351351,823	4150476,006
161	351283,643	4150473,105
162	351219,814	4150473,105
163	351173,393	4150477,457
164	351128,423	4150474,555
165	351090,706	4150464,401
166	351052,989	4150449,894
167	351012,371	4150429,585
168	350965,950	4150400,572
169	350935,486	4150384,615
170	350934,082	4150384,823
171	350904,598	4150374,209
172	350864,500	4150360,056
173	350803,173	4150354,159
174	350779,585	4150356,518
175	350747,742	4150370,671
176	350722,975	4150391,899
177	350701,747	4150415,487
178	350679,339	4150441,433
179	350648,675	4150479,172
180	350628,626	4150502,760
181	350606,218	4150526,347
182	350562,581	4150561,728
183	350516,586	4150587,674
184	350458,797	4150618,338
185	350370,344	4150661,975
186	350329,067	4150680,844
187	350279,533	4150704,432
188	350252,997	4150716,225
189	350222,334	4150733,916
190	350203,464	4150745,710
191	350183,415	4150762,221
192	350150,392	4150794,064
193	350120,908	4150808,216
194	350087,886	4150818,830
195	350060,760	4150825,907
196	350024,200	4150829,445
197	349986,460	4150830,624
198	349923,364	4150824,727
199	349904,494	4150823,548
200	349870,292	4150822,369
201	349845,526	4150823,548
202	349826,656	4150828,265
203	349788,916	4150829,445
204	349725,230	4150835,342
205	349689,849	4150837,700
206	349663,313	4150841,238
207	349633,829	4150843,597
208	349568,964	4150848,315
209	349535,942	4150853,032
210	349505,273	4150861,288
211	349479,332	4150870,723
212	349438,054	4150894,310
213	349386,162	4150923,794
214	349316,579	4150954,458
215	349242,869	4150985,121
216	349189,797	4151005,171
217	349159,133	4151011,067
218	349129,649	4151016,964
219	349089,551	4151035,834
220	349002,278	4151083,009
221	348962,179	4151100,699
222	348909,697	4151118,390
223	348886,110	4151119,569
224	348860,164	4151119,569
225	348833,038	4151113,672
226	348802,375	4151100,699
227	348775,249	4151092,444
228	348748,124	4151099,520
229	348723,357	4151111,314
230	348696,232	4151138,439
231	348663,209	4151177,358
232	348642,570	4151197,408
233	348618,983	4151211,560
234	348588,319	4151224,533
235	348548,221	4151229,251
236	348506,943	4151232,789
237	348452,692	4151232,789
238	348418,490	4151230,430
239	348371,316	4151228,071
240	348327,679	4151222,174
241	348284,632	4151213,919
242	348225,664	4151196,228
243	348179,668	4151177,358
244	348137,211	4151152,592
245	348098,292	4151124,287
246	348057,014	4151092,444
247	347995,097	4151051,166
248	347939,667	4151025,220
249	347905,465	4151012,247
250	347875,981	4151011,067
251	347840,600	4151009,888
252	347827,627	4151011,067
253	347798,143	4151016,964
254	347765,120	4151026,399
255	347742,712	4151031,117
256	347704,383	4151042,910
257	347653,670	4151053,525
258	347617,110	4151059,422
259	347580,549	4151054,704
260	347541,630	4151046,448
261	347487,379	4151035,834
262	347458,559	4151035,386
263	347408,804	4151053,814
264	347331,408	4151101,726
265	347283,497	4151138,581
266	347260,646	4151153,323
267	347238,533	4151157,746
268	347186,936	4151159,220
269	347151,555	4151159,220
270	347138,287	4151156,271
271	347108,803	4151150,375
272	347080,793	4151154,797
273	347055,731	4151147,426
274	347026,247	4151132,684
275	346982,021	4151137,107
276	346858,187	4151160,694
277	346785,214	4151178,385
278	346751,307	4151187,230
279	346683,493	4151207,869
280	346611,257	4151229,982
281	346555,237	4151243,250
282	346505,114	4151259,466
283	346488,897	4151262,415
284	346474,155	4151253,569
285	346460,887	4151249,147
286	346443,197	4151253,569
287	346411,501	4151238,827
288	346346,636	4151224,085
289	346292,090	4151213,766
290	346244,916	4151203,446
291	346206,586	4151193,127
292	346175,628	4151181,333
293	346129,927	4151157,746
294	346082,752	4151129,736
295	346051,794	4151117,942
296	345992,826	4151117,942
297	345959,656	4151122,365
298	345909,533	4151129,736
299	345868,255	4151126,787
300	345831,400	4151112,045
301	345784,225	4151079,612
302	345737,050	4151053,077
303	345692,824	4151054,551
304	345664,814	4151061,922
305	345579,310	4151107,622
306	345507,073	4151150,375
307	345465,058	4151173,962
308	345422,306	4151191,652
309	345389,874	4151199,023
310	345335,328	4151203,446
311	345258,669	4151213,766
312	345202,649	4151221,137
313	345149,578	4151228,508
314	345097,980	4151240,301
315	345061,125	4151259,466
316	345022,058	4151278,631
317	344960,142	4151305,167
318	344938,028	4151308,115
319	344930,657	4151334,651
320	344915,915	4151347,919
321	344892,328	4151380,351
322	344870,215	4151400,990
323	344837,782	4151420,155
324	344797,978	4151442,268

NS-PUNTO	X	Y
325	344759,649	4151459,959
326	344700,681	4151476,175
327	344652,032	4151483,546
328	344584,955	4151490,917
329	344515,667	4151486,494
330	344430,163	4151479,123
331	344410,998	4151477,649
332	344090,358	4151617,699
333	344007,802	4151663,400
334	343954,730	4151695,832
335	343792,902	4151775,728
336	343739,286	4151801,826
337	343739,285	4151801,862
338	343693,189	4151827,057
339	343580,517	4151886,636
340	343515,952	4151922,574

VEREDA DE PENTE GENIL A MORILES

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002016	4094,669

NS-PUNTO	X	Y
1	354682,431	4143997,466
2	354629,008	4143982,398
3	354581,065	4143967,330
4	354530,382	4143939,934
5	354497,506	4143916,647
6	354449,562	4143882,401
7	354386,551	4143848,156
8	354337,237	4143830,348
9	354268,747	4143809,601
10	354197,516	4143797,473
11	354150,257	4143789,254
12	354113,272	4143781,035
13	354084,506	4143771,446
14	354055,740	4143753,639
15	354020,125	4143718,023
16	353984,510	4143679,668
17	353931,087	4143615,287
18	353858,486	4143531,728
19	353796,160	4143505,702
20	353739,997	4143490,634
21	353631,782	4143453,649
22	353527,676	4143401,596
23	353450,966	4143363,241
24	353418,775	4143356,392
25	353354,394	4143334,475
26	353268,095	4143293,380
27	353151,661	4143238,587
28	353076,321	4143198,863
29	353031,802	4143174,206
30	352987,968	4143149,549
31	352930,435	4143111,194
32	352864,684	4143075,579
33	352820,165	4143056,402
34	352776,331	4143042,704
35	352739,346	4143030,375
36	352702,361	4143018,047
37	352633,870	4143001,609
38	352562,640	4142981,062
39	352533,873	4142976,952
40	352487,300	4142961,884
41	352453,054	4142957,775
42	352399,631	4142946,816
43	352359,222	4142939,967
44	352308,539	4142927,639
45	352253,746	4142907,092
46	352185,255	4142882,435
47	352148,270	4142865,997
48	352083,889	4142845,450
49	352049,643	4142835,861
50	351932,524	4142807,095
51	351913,346	4142805,725
52	351807,870	4142774,219
53	351696,915	4142749,563
54	351627,055	4142729,015
55	351544,181	4142704,359
56	351498,977	4142693,400
57	351437,335	4142676,962
58	351408,569	4142668,744
59	351386,652	4142652,306
60	351379,803	4142648,196
61	351309,942	4142657,785
62	351260,629	4142655,045
63	351205,836	4142648,196
64	351124,332	4142630,389
65	351039,403	4142593,404
66	350951,735	4142546,830
67	350939,407	4142533,132

VEREDA DE VADOANCHO

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002017	5447,441

NS-PUNTO	X	Y
1	357983,688	4151551,911
2	357977,047	4151569,936
3	357977,047	4151586,064
4	357977,047	4151605,039
5	357990,329	4151640,141
6	357996,970	4151663,858
7	357996,022	4151675,243
8	357988,432	4151692,320
9	357954,279	4151731,216
10	357936,253	4151755,883
11	357926,766	4151772,011
12	357924,374	4151774,270
13	357909,063	4151794,686
14	357889,923	4151811,274
15	357864,403	4151832,965
16	357842,712	4151853,381
17	357818,468	4151875,073
18	357784,017	4151913,352
19	357767,429	4151950,355
20	357739,996	4152003,946
21	357724,684	4152049,881
22	357713,200	4152093,265
23	357697,888	4152154,512
24	357694,698	4152192,791
25	357693,423	4152232,346
26	357694,698	4152314,009
27	357699,802	4152339,528
28	357690,233	4152476,058
29	357685,129	4152530,925
30	357685,129	4152575,584
31	357695,336	4152621,519
32	357705,544	4152671,282
33	357718,304	4152714,665
34	357730,426	4152740,185
35	357740,634	4152770,808
36	357748,290	4152793,776
37	357755,945	4152857,575
38	357750,841	4152894,578
39	357736,168	4152930,305
40	357714,476	4152945,617
41	357662,161	4152994,104
42	357593,258	4153063,007
43	357544,771	4153112,770
44	357486,076	4153161,257
45	357442,055	4153202,088
46	357397,396	4153244,196
47	357365,496	4153270,991
48	357327,217	4153304,167
49	357292,766	4153338,618
50	357262,142	4153367,965
51	357239,813	4153398,589
52	357206,637	4153452,180
53	357172,186	4153518,531
54	357145,391	4153575,950
55	357122,423	4153623,161
56	357105,197	4153669,096
57	357088,610	4153708,651
58	357074,574	4153759,690
59	357061,814	4153810,729
60	357046,502	4153869,424
61	357026,087	4153914,083
62	356994,187	4153948,535
63	356981,427	4153947,259
64	356936,768	4153943,431
65	356884,453	4153933,223
66	356841,070	4153929,395
67	356811,085	4153931,947
68	356756,218	4153942,155
69	356698,799	4153960,019
70	356637,552	4153981,710
71	356582,685	4154002,126
72	356529,094	4154030,197
73	356458,277	4154059,545
74	356408,514	4154082,512
75	356384,270	4154099,100
76	356358,751	4154096,548
77	356317,920	4154104,204
78	356263,053	4154113,136
79	356211,376	4154110,584
80	356157,784	4154087,616
81	356095,262	4154054,441
82	356049,326	4154044,233

NS-PUNTO	X	Y
83	356014,875	4154045,509
84	355967,664	4154053,165
85	355912,797	4154064,649
86	355854,740	4154081,236
87	355799,873	4154101,652
88	355748,834	4154118,240
89	355699,071	4154131,000
90	355693,967	4154129,724
91	355669,723	4154131,000
92	355628,892	4154123,344
93	355591,889	4154123,344
94	355533,194	4154114,412
95	355490,449	4154111,860
96	355466,205	4154119,516
97	355425,374	4154132,276
98	355401,130	4154133,551
99	355367,955	4154133,551
100	355316,916	4154133,551
101	355262,049	4154136,103
102	355199,526	4154141,207
103	355187,404	4154139,931
104	355137,641	4154132,276
105	355073,204	4154129,724
106	354997,922	4154123,344
107	354926,467	4154116,964
108	354851,184	4154110,584
109	354796,317	4154104,204
110	354775,902	4154099,100
111	354767,927	4154091,444
112	354707,318	4154102,609
113	354627,569	4154108,989
114	354558,986	4154115,369
115	354509,542	4154129,724
116	354461,692	4154144,078
117	354436,255	4154154,927

VEREDA DE VADOCASTRO

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002018	2953,094

NS-PUNTO	X	Y
1	354422,079	4154209,261
2	354511,706	4154229,165
3	354563,885	4154239,104
4	354594,943	4154244,073
5	354647,122	4154245,315
6	354742,784	4154255,254
7	354806,144	4154270,163
8	354903,047	4154298,737
9	354946,530	4154313,645
10	355017,965	4154342,219
11	355104,930	4154375,763
12	355162,078	4154391,913
13	355227,923	4154405,579
14	355336,629	4154409,306
15	355407,443	4154418,003
16	355518,012	4154449,062
17	355591,311	4154480,120
18	355673,928	4154528,572

NS-PUNTO	X	Y
19	355754,681	4154573,297
20	355800,027	4154605,598
21	355839,782	4154630,445
22	355853,448	4154635,415
23	355900,658	4154645,353
24	355977,683	4154656,535
25	356020,545	4154663,989
26	356076,451	4154676,412
27	356144,780	4154702,502
28	356183,293	4154719,895
29	356221,806	4154743,499
30	356253,486	4154760,892
31	356296,968	4154780,770
32	356325,543	4154794,436
33	356356,601	4154811,829
34	356371,510	4154825,495
35	356407,538	4154841,645
36	356449,778	4154855,311
37	356483,322	4154872,704
38	356523,698	4154893,824
39	356568,423	4154926,125
40	356625,571	4154979,547
41	356656,630	4155031,726
42	356671,538	4155071,481
43	356686,446	4155137,326
44	356692,037	4155173,354
45	356701,976	4155204,413
46	356720,611	4155232,987
47	356754,155	4155257,834
48	356801,364	4155283,923
49	356851,058	4155300,074
50	356885,844	4155312,498
51	356923,115	4155338,587
52	356946,720	4155360,949
53	356952,931	4155379,585
54	356952,931	4155403,189

VEREDA DEL CAMINO DE DON ANSELMO

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002019	4608,182

NS-PUNTO	X	Y
1	352791,674	4139188,119
2	352786,453	4139233,365
3	352795,155	4139285,571
4	352807,336	4139334,297
5	352809,076	4139379,543
6	352796,895	4139457,852
7	352791,674	4139499,617
8	352800,375	4139537,902
9	352824,738	4139574,446
10	352892,606	4139626,653
11	352956,994	4139664,937
12	353005,720	4139694,521
13	353057,927	4139729,325
14	353113,613	4139762,389
15	353186,690	4139797,193
16	353257,181	4139854,620

NS-PUNTO	X	Y
17	353330,270	4139906,827
18	353326,789	4139913,788
19	353363,334	4139959,033
20	353378,996	4140004,279
21	353398,138	4140054,745
22	353432,942	4140113,912
23	353539,965	4140289,673
24	353604,353	4140409,748
25	353626,976	4140498,499
26	353659,170	4140620,314
27	353676,572	4140702,104
28	353697,454	4140759,531
29	353720,077	4140808,257
30	353716,597	4140877,865
31	353689,623	4141013,602
32	353665,260	4141137,157
33	353632,196	4141255,491
34	353610,444	4141319,879
35	353584,341	4141403,409
36	353563,458	4141469,537
37	353566,938	4141514,783
38	353519,083	4141570,469
39	353480,798	4141634,857
40	353472,097	4141699,245
41	353473,837	4141789,736
42	353478,188	4141989,860
43	353469,487	4142116,896
44	353469,487	4142205,647
45	353484,278	4142283,956
46	353482,538	4142339,643
47	353466,876	4142444,056
48	353446,864	4142605,895
49	353445,124	4142609,376
50	353441,643	4142652,881
51	353448,604	4142746,853
52	353471,227	4142891,290
53	353478,188	4142987,002
54	353474,707	4143060,091
55	353460,786	4143152,322
56	353453,825	4143230,631
57	353446,864	4143289,799
58	353440,773	4143359,407

VEREDA DEL CORTIJO DE ALCARAZ

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002020	2783,068

NS-PUNTO	X	Y
1	356744,339	4149976,688
2	356756,302	4149960,946
3	356770,154	4149929,464
4	356776,451	4149901,129
5	356780,229	4149850,128
6	356780,859	4149771,421
7	356777,710	4149755,050
8	356763,228	4149740,568
9	356735,209	4149718,530
10	356709,393	4149693,974
11	356698,059	4149678,862

NS-PUNTO	X	Y
12	356684,207	4149651,157
13	356670,984	4149617,786
14	356664,688	4149599,526
15	356650,520	4149545,376
16	356643,594	4149506,337
17	356640,446	4149489,336
18	356637,927	4149469,188
19	356626,279	4149403,074
20	356617,464	4149367,814
21	356611,797	4149346,405
22	356607,074	4149268,958
23	356608,334	4149237,475
24	356599,833	4149190,251
25	356596,055	4149174,510
26	356588,814	4149168,214
27	356578,740	4149122,249
28	356563,628	4149071,247
29	356552,924	4149041,653
30	356533,720	4148989,392
31	356526,164	4148974,910
32	356518,608	4148950,983
33	356504,756	4148926,427
34	356486,496	4148911,315
35	356471,699	4148889,277
36	356461,625	4148876,055
37	356443,365	4148855,276
38	356424,475	4148852,128
39	356401,178	4148855,906
40	356382,918	4148857,165
41	356347,657	4148848,980
42	356324,360	4148849,609
43	356309,878	4148854,017
44	356288,785	4148859,054
45	356249,746	4148857,795
46	356213,856	4148854,017
47	356196,226	4148839,535
48	356188,040	4148824,423
49	356176,707	4148779,718
50	356172,299	4148764,606
51	356169,760	4148719,901
52	356167,577	4148685,900
53	356162,539	4148667,010
54	356149,317	4148619,156
55	356139,242	4148587,674
56	356120,038	4148531,005
57	356109,334	4148484,411
58	356103,667	4148458,595
59	356084,463	4148371,703
60	356076,907	4148339,590
61	356062,110	4148301,811
62	356048,887	4148254,587
63	356036,924	4148219,956
64	356033,461	4148207,363
65	356022,127	4148166,436
66	356015,201	4148134,324
67	356009,534	4148094,656
68	356007,330	4148036,727
69	356007,645	4148013,430
70	356008,275	4147954,243
71	356002,608	4147908,908
72	356021,182	4147862,943
73	356039,442	4147825,164
74	356062,739	4147790,533
75	356070,925	4147776,051
76	356109,019	4147728,827
77	356126,649	4147697,974
78	356136,724	4147675,936
79	356143,020	4147657,047
80	356149,946	4147640,676
81	356161,595	4147609,823
82	356166,003	4147601,008

VEREDA DEL CUQUILLO

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002021	6068,479

NS-PUNTO	X	Y
1	355856,748	4147217,177
2	355807,163	4147187,426
3	355765,511	4147167,592
4	355723,462	4147156,088
5	355640,952	4147133,873
6	355556,855	4147111,659
7	355464,824	4147089,445
8	355425,156	4147078,338
9	355391,834	4147059,297
10	355342,645	4147013,281
11	355310,117	4146975,200
12	355252,995	4146897,449
13	355205,393	4146837,153
14	355153,030	4146765,750
15	355094,321	4146702,281
16	355057,033	4146664,199
17	355012,604	4146619,770
18	354993,563	4146626,117
19	354961,828	4146616,597
20	354936,441	4146611,837
21	354918,986	4146584,862
22	354901,532	4146562,648
23	354880,905	4146524,566
24	354869,798	4146502,352
25	354845,996	4146443,642
26	354814,262	4146354,785
27	354800,774	4146327,811
28	354784,907	4146261,168
29	354767,453	4146185,004
30	354757,933	4146151,683
31	354757,933	4146131,055
32	354745,239	4146075,519
33	354735,718	4146024,744
34	354700,017	4145905,738
35	354692,083	4145883,524
36	354676,216	4145816,881
37	354663,522	4145758,172
38	354655,588	4145693,116
39	354616,713	4145564,590
40	354610,366	4145540,789
41	354589,738	4145474,146
42	354581,805	4145439,237
43	354569,111	4145378,941
44	354562,764	4145337,686
45	354555,623	4145280,564
46	354544,516	4145177,426
47	354538,169	4145085,395
48	354536,583	4145040,966
49	354534,203	4145015,578
50	354540,549	4144945,762
51	354561,177	4144855,318
52	354580,218	4144787,088
53	354594,499	4144731,552
54	354599,259	4144695,057
55	354601,639	4144644,282
56	354603,226	4144580,812
57	354611,159	4144514,169
58	354615,919	4144469,741
59	354620,680	4144431,659
60	354624,647	4144401,511
61	354634,167	4144325,348
62	354646,861	4144233,317
63	354656,381	4144168,260
64	354664,315	4144107,964
65	354676,216	4144039,735
66	354682,562	4144008,000
67	353393,860	4139557,054
68	353331,937	4139512,449
69	353279,461	4139465,744
70	353220,687	4139441,080
71	353188,676	4139432,159
72	353179,231	4139431,110
73	353141,447	4139426,387
74	353113,635	4139424,813
75	353070,604	4139401,723
76	353011,830	4139358,168
77	352983,493	4139345,573
78	352944,136	4139336,127
79	352930,492	4139322,483
80	352887,461	4139299,394
81	352864,371	4139279,977
82	352832,885	4139240,620
83	352790,904	4139189,718
84	352761,517	4139148,261
85	352722,160	4139093,686
86	352707,991	4139076,893
87	352682,278	4139031,239
88	352656,039	4138988,733
89	352628,227	4138942,028
90	352592,543	4138890,601
91	352569,978	4138864,888
92	352533,244	4138829,729
93	352508,055	4138805,589
94	352480,768	4138780,925
95	352446,658	4138743,667
96	352412,023	4138706,409
97	352378,963	4138661,804
98	352351,150	4138647,635
99	352300,773	4138647,635
100	352245,148	4138646,061
101	352212,612	4138643,962
102	352188,998	4138636,615

NS-PUNTO	X	Y
103	352150,690	4138626,120
104	352108,709	4138612,476
105	352088,768	4138611,951
106	352064,628	4138610,901
107	352041,014	4138610,901
108	352013,726	4138611,426
109	351988,537	4138608,278
110	351936,061	4138600,406
111	351879,911	4138600,931
112	351820,088	4138593,059
113	351738,749	4138568,920
114	351700,441	4138566,296
115	351688,372	4138566,296
116	351678,926	4138546,880
117	351643,767	4138543,731
118	351614,380	4138542,682
119	351571,874	4138539,533

VEREDA DE LA CAMPANA

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002022	694,805

NS-PUNTO	X	Y
1	359066,146	4147373,501
2	359068,137	4147352,470
3	359077,830	4147306,773
4	359094,447	4147230,611
5	359109,679	4147180,760
6	359120,757	4147133,679
7	359119,372	4147119,831
8	359130,451	4147069,366
9	359147,068	4147031,207
10	359155,376	4146959,200
11	359160,223	4146877,499
12	359165,762	4146795,798
13	359169,916	4146721,022
14	359172,686	4146690,557

VEREDA DE SAN AGUSTÍN

VIA PECUARIA	LONGITUD
14002023	50,573

NS-PUNTO	X	Y
1	346212,447	4152331,897
2	346240,500	4152289,818

DESCANSADERO DE LA LAGUNA DEL RINCÓN

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002501	355690,916	4147499,604

DESCANSADERO DE LA LAGUNA DE ZOÑAR

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002502	351838,614	4150110,912

DESCANSADERO DE LOS COCHINOS

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002503	350345,291	4143818,013

DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DE DON MARCELO

LUGAR ASOCIADO	X	Y
14002504	348995,429	4154747,058

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución incoada a don Félix Casas Luciego del expediente sancionador núm. SAN/EP-268/99-SE, por infracciones a la normativa de espectáculos públicos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15.12.99 la iniciación del procedimiento sancionador, por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas, a don Félix Casas Luciego por los hechos ocurridos el día 16.11.99 en el Estadio Olímpico de Sevilla.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se presentó escrito de alegaciones.

Se considera probado el hecho: «Reventa de entradas para el partido internacional de fútbol, a disputar el miércoles día 17.10.99 entre la selección de España y Argentina».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tipificado como infracción leve en el art. 26.j) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación, y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Resuelvo: Sancionar a don Félix Casas Luciego por los hechos ocurridos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la Resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica, en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de febrero de 2000.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.